

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222 Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-043	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025			
Página 1 de 47	Aprobó: Comité técnico de calidad		

CIUDAD: FUSAGASUGÁ	
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS
OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES OFICINAS QUE CONFORMAN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

ASPECTOS LEGALES

El presente documento corresponde a los Estudios Previos, requeridos conforme a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015.

1. MARCO LEGAL

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la garantía de la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Asimismo, dispone que el Estado debe facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (artículo 2).

De igual manera, el artículo 209 de la Constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por su parte, el artículo 311 de la Constitución dispone que el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la construcción de las obras que demande el progreso local, la ordenación del desarrollo de su territorio, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, además del cumplimiento de las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.

En consecuencia, corresponde a la administración municipal adelantar las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para garantizar el cumplimiento de sus fines constitucionales y legales, asegurando la prestación eficiente de los servicios a su cargo y la satisfacción del interés general, en observancia de los principios que rigen la función administrativa.

1.2. Los Referentes Legales.

La Ley 136 de 1994 establece en su artículo 1 que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, dotada de autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites señalados por la Constitución y la ley, cuya finalidad es procurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Por su parte, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ya sean los previstos en el derecho privado, en disposiciones especiales o aquellos derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. A manera enunciativa, la norma incluye los contratos de obra, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargos fiduciarios y fiducia pública.

De conformidad con los principios de planeación, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal, la Ley 80 de 1993 establece que todo proceso contractual debe estar precedido de los estudios y documentos previos que permitan determinar la necesidad de la contratación, su conveniencia y oportunidad, la disponibilidad presupuestal, el análisis del sector, los riesgos previsibles y las condiciones técnicas, jurídicas y financieras requeridas para satisfacer la necesidad pública.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, resulta obligatoria la elaboración de los estudios y documentos previos como soporte del proceso de selección y de la futura ejecución contractual.

Adicionalmente, la Ley 1150 de 2007 introdujo mecanismos orientados a fortalecer la eficiencia y transparencia de la contratación pública,

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222 Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-043	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 2 de 47			

entre ellos los Acuerdos Marco de Precios, concebidos como instrumentos de agregación de demanda que permiten a las entidades estatales adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes en condiciones previamente negociadas, garantizando mejores precios, economías de escala, estandarización de especificaciones y mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos.

En desarrollo de dicha disposición, el numeral 7 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignó a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la función de diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda para las entidades estatales.

El Decreto 1082 de 2015 reglamentó este mecanismo y estableció que las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deberán verificar, antes de adelantar un proceso de selección para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que satisfaga la necesidad identificada. En caso de existir un instrumento aplicable y de uso obligatorio para la entidad, la adquisición deberá realizarse a través de dicho mecanismo, en los términos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Los Acuerdos Marco de Precios tienen como finalidad establecer las condiciones generales para la adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades estatales, definiendo aspectos como las especificaciones técnicas, precios, condiciones de entrega, garantías, obligaciones de los proveedores, forma de pago y demás condiciones contractuales que regirán las órdenes de compra emitidas por las entidades compradoras durante la vigencia del respectivo Acuerdo.

Para el caso específico del suministro de papelería y útiles de oficina, la entidad verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios administrados por Colombia Compra Eficiente con el fin de determinar la procedencia de efectuar la adquisición mediante este mecanismo. Como resultado de dicha verificación, se constató que el Acuerdo Marco denominado **"Suministro de Papelería y Útiles de Oficina" No. LP-AMP-102-2016** tuvo una vigencia comprendida entre el 19 de septiembre de 2016 y el 19 de septiembre de 2018, razón por la cual actualmente no se encuentra vigente y, en consecuencia, no puede ser utilizado como instrumento de adquisición para el presente proceso contractual.

En virtud de lo anterior, y una vez verificado que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita atender la necesidad objeto de la presente contratación, la Entidad procederá a adelantar el proceso contractual correspondiente conforme a las modalidades de selección previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, selección objetiva, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno.

Dentro de los principios y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2028 **"Fusagasugá Florece: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo"**, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 100-02.01-04 del 14 de junio de 2024, la Administración Municipal, a través de la Dirección de Recursos Físicos, orienta su gestión al fortalecimiento de la capacidad institucional mediante procesos dinámicos, integrales, sistemáticos, participativos e incluyentes, encaminados al uso eficiente de los recursos públicos, la optimización de la gestión administrativa y la generación de valor público para la comunidad.

En desarrollo de estos lineamientos, la Dirección de Recursos Físicos adelanta las acciones necesarias para garantizar el adecuado mantenimiento, conservación, adecuación, equipamiento, administración y aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles a cargo del Municipio de Fusagasugá, procurando la protección del patrimonio público y asegurando las condiciones necesarias para el normal funcionamiento de las dependencias de la Administración Municipal y la adecuada prestación de los servicios a la comunidad.

De igual manera, la ejecución de estas acciones contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal, fortaleciendo la gestión institucional y promoviendo una administración eficiente, transparente y orientada al mejoramiento continuo de los servicios públicos.

Así mismo, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, dispone que los municipios deben determinar con claridad la misión, los objetivos y las metas de sus dependencias y entidades, orientar su gestión hacia el ciudadano como eje central de la administración

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222 Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
	Código: FO-GC-043	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación			
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad			
Página 3 de 47				

pública y establecer sistemas de seguimiento, control de resultados y evaluación de programas y proyectos, con el propósito de garantizar una gestión eficiente, eficaz y transparente en el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

Así mismo, se relacionan los indicadores y metas por medio de los que se realizará seguimiento al desempeño de la administración municipal en la consecución de logros contemplados y la apuesta en la gestión transparente y eficiente.

Componente	INSTITUCIONAL		
Dependencia Responsable	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA		
Programa	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y GESTIÓN PÚBLICA ACCESIBLE Y TRANSPARENTE		

Descripción del Programa: El programa propone disponer de una estructura de gobierno acorde a las necesidades de la ciudad, que contribuya con el fortalecimiento institucional a través del cual la Administración Municipal desarrollará estrategias enfocadas al cumplimiento de los mandatos constitucionales, mejorando la relación Estado-Ciudadano y el acceso de la oferta institucional a los diferentes grupos de interés y de valor.

Actividades que se alcanzarán por medio de programas de formación, capacitación y sensibilización bajo estándares de calidad y humanización, así como también el mantenimiento, adecuación, equipamiento y aseguramiento de los bienes a cargo del municipio de Fusagasugá, con el propósito de salvaguardar el patrimonio de los usagasugueños. Se logrará que la gestión pública Municipal se constituya en un proceso dinámico, integral, sistemático, participativo e incluyente, con el objetivo de articular la planificación, ejecución, seguimiento, evaluación, control y rendición de cuentas, a través de las herramientas de gestión que permitan consolidar un sistema integral, lo cual se traducirá en el uso eficiente de los recursos, la optimización de las capacidades institucionales, que generen valor público bajo un modelo orientado a una modernización institucional.

Objetivo General del Programa: Fortalecer los procesos de gestión institucionales, enmarcados dentro los principios de transparencia, honestidad, justicia y responsabilidad que permita consolidar una prestación del servicio eficiente transparente y centrada en la satisfacción y expectativas de la comunidad.

NOMBRE	INSTITUCIONAL
COMPONENTE	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y GESTIÓN PÚBLICA ACCESIBLE Y TRANSPARENTE
OBJETIVO	Fortalecer los procesos de gestión institucionales, enmarcados dentro los principios de transparencia, honestidad, justicia y responsabilidad que permita consolidar una prestación del servicio eficiente transparente y centrada en la satisfacción y expectativas de la comunidad.
INDICADOR	Número de sistemas para el mejoramiento de la capacidad operativa institucional
META DE PRODUCTO	168 - Establecer un sistema de mejoramiento de la gestión y de la capacidad operativa institucional

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Recursos Físicos, adscrita a la Secretaría Administrativa, en cumplimiento de sus funciones relacionadas con la administración, conservación, mantenimiento y dotación de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, ha identificado la necesidad de adelantar el proceso contractual para el suministro e instalación de mobiliario para las diferentes oficinas que conforman la Administración Municipal, con el propósito de garantizar espacios de trabajo adecuados, funcionales, seguros y acordes con las necesidades operativas de las dependencias.

El Municipio de Fusagasugá desarrolla de manera permanente actividades administrativas, técnicas y misionales orientadas al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y a la prestación eficiente de los servicios a la comunidad. Para ello, resulta indispensable disponer de ambientes de trabajo adecuados y del mobiliario necesario que permita a los servidores públicos desempeñar sus funciones en condiciones de seguridad, comodidad, eficiencia y bienestar, favoreciendo el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continuidad en la prestación del servicio.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222 Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-043	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 4 de 47			

Actualmente, se evidencia la necesidad de fortalecer y modernizar los espacios de trabajo de diferentes dependencias de la Administración Municipal, como consecuencia del desgaste natural, deterioro y obsolescencia del mobiliario existente, así como de la insuficiencia de puestos de trabajo derivada de los procesos de reorganización administrativa y fortalecimiento institucional adelantados por la entidad. Esta situación limita el adecuado desarrollo de las actividades laborales, afecta la organización documental y administrativa de las oficinas y dificulta el aprovechamiento eficiente de los espacios destinados tanto al funcionamiento interno como a la atención de la ciudadanía.

Así mismo, la creación e incorporación de nuevos cargos dentro de la planta de personal del Municipio ha generado la necesidad de adecuar y dotar nuevos espacios laborales, garantizando que cada servidor público cuente con el mobiliario indispensable para el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de las responsabilidades asignadas.

Desde la perspectiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Administración Municipal tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para proteger la vida, la salud y la integridad física de sus servidores públicos, proporcionando ambientes laborales seguros y condiciones ergonómicas que reduzcan la exposición a factores de riesgo derivados de las actividades propias del cargo. La Resolución 2400 de 1979 establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo encaminadas a preservar la salud física y mental de los trabajadores y prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales. De igual forma, el Decreto 614 de 1984 y el Decreto 1072 de 2015 obligan a las entidades a identificar, evaluar, controlar e intervenir los riesgos presentes en los ambientes laborales, implementando las medidas necesarias para proteger a los trabajadores y promover su bienestar.

En este contexto, la adquisición e instalación de mobiliario ergonómico y funcional constituye una medida preventiva orientada a preservar la salud de los servidores públicos, disminuir la exposición a factores de riesgo biomecánico, prevenir la aparición de trastornos musculoesqueléticos asociados a posturas prolongadas o inadecuadas y reducir la probabilidad de accidentes derivados del uso de mobiliario deteriorado o que no cumple con condiciones técnicas y ergonómicas adecuadas. Con ello, la entidad no solo da cumplimiento a la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, sino que fortalece las acciones de promoción de la salud, prevención de enfermedades laborales y mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo.

De igual manera, la presente contratación contribuirá a optimizar la organización de las dependencias, mejorar la gestión documental y administrativa, aprovechar eficientemente los espacios físicos, fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal y ofrecer mejores condiciones para la atención de los ciudadanos, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia, economía y calidad que orientan la función administrativa.

En consecuencia, la Dirección de Recursos Físicos considera necesario adelantar el proceso de contratación para el suministro e instalación de mobiliario destinado a las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, por cuanto esta adquisición responde a necesidades plenamente identificadas por la entidad, permite preservar la salud, seguridad, bienestar e integridad de los servidores públicos, garantiza el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, fortalece la capacidad institucional y asegura condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades administrativas y la eficiente prestación de los servicios a la comunidad.

2.1. CONCLUSIÓN

La necesidad de adelantar el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa se fundamenta en la necesidad de adquirir e instalar mobiliario para las diferentes oficinas que conforman la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades administrativas, fortalecer la capacidad operativa de las dependencias y proporcionar espacios de trabajo funcionales, seguros y ergonómicos para los servidores públicos.

La Dirección de Recursos Físicos, en desarrollo de sus funciones de administración, mantenimiento y dotación de los bienes muebles de la entidad, realizó el diagnóstico de las necesidades de las diferentes dependencias, evidenciando el deterioro, desgaste y obsolescencia de parte del mobiliario existente, así como la insuficiencia de puestos de trabajo para atender los requerimientos derivados del fortalecimiento institucional y de la reorganización de espacios administrativos. En consecuencia, se hace indispensable la adquisición e instalación de nuevo mobiliario que permita garantizar el adecuado funcionamiento de las oficinas y la continuidad en la prestación de los servicios a la ciudadanía.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado 12026-16318 Id: 612222 Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
	Código: FO-GC-043	Elaboró: Dirección de Contratación		
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad			
Página 5 de 47				

La presente contratación se justifica como una medida necesaria para preservar la salud, seguridad y bienestar de los servidores públicos, mediante la dotación de mobiliario que cumpla con condiciones técnicas y ergonómicas adecuadas, contribuyendo a la prevención de riesgos biomecánicos, al mejoramiento de las condiciones laborales y al cumplimiento de las obligaciones de la entidad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Así mismo, permitirá optimizar el aprovechamiento de los espacios físicos, fortalecer la organización administrativa y documental y mejorar la atención a los usuarios.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Municipal No. 050 de 2024, "Por el cual se crea el Comité de Contratación", modificado por el Decreto No. 058 de 2024, el Comité de Contratación, mediante Acta No. 27 del 1 de julio de 2026, recomendó adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyo objeto es el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES OFICINAS QUE CONFORMAN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
3.2. OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES OFICINAS QUE CONFORMAN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ
3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	La ejecución del contrato será desarrollada en el Municipio de Fusagasugá y la entrega de los elementos se hará directamente en el almacén de la Alcaldía Municipal, Dirección de Recursos Físicos, en la Calle 6 No. 6-24 del municipio de Fusagasugá, primer piso. Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será Municipio de Fusagasugá.
3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES y/o HASTA EL 24 DICIEMBRE DE 2026, lo que primero ocurra, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la Plataforma Secop II. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2026.
3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación será hasta por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000) , incluye IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.
3.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: a) Hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo con los bienes suministrados e instalados, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, la presentación de los informes de avance del contratista, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222 Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-043	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 6 de 47			

b) Un pago final correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato previo suscripción del acta de recibo y entrega final ha satisfacción y acta de liquidación suscrita con visto bueno por parte de la supervisión, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando legalmente corresponda, de conformidad con la normativa vigente, así como presentar los demás documentos exigidos para el trámite de pago.

Los pagos se efectuarán previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y una vez surtidos los trámites administrativos, financieros, presupuestales y contables a que haya lugar por parte del Municipio de Fusagasugá.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar, como mínimo, los siguientes documentos:

- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Cuando es persona jurídica. O las planillas de pago al sistema de Seguridad Social en caso de ser contratista persona natural.
- Pantallazo de SECOP II donde pueda ser evidenciado el cargue de los informes mensuales y respectivos soportes, así como el cargue de cada factura de cobro. Aprobado por el supervisor.

En todo caso, el último pago se encuentra sujeto a la suscripción del acta de terminación y/o liquidación suscrita por el supervisor y el contratista.

El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

PARÁGRAFO PRIMERO: El municipio, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222 Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
	Código: FO-GC-043	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación			
Fecha de aprobación: 02/05/2025				
Página 7 de 47	Aprobó: Comité técnico de calidad			

	PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO CUARTO: EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión.
3.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La supervisión estará a cargo de DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ, Director de Recursos Físicos y/o quien haga sus veces, quien tendrán las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de supervisión respecto a la ejecución del contrato remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las correspondientes aprobaciones de Plan de Pagos en la plataforma SECOP II. 10) Y las demás establecidas por la ley.
3.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA)	
Las especificaciones técnicas de los bienes requeridos se encuentran detalladas en el Anexo Técnico. El proponente deberá suscribir la Carta de Cumplimiento de Requisitos Técnicos, aceptando las condiciones y características exigidas por la entidad para el suministro e instalación del mobiliario.	

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ITEM	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	56101700	PUESTO DE TRABAJO 120X60	BASE METÁLICA EN TUBO DE 2 X 1 PULGADAS, CALIBRE 20 DE 50 - 60 X 70 CMS DE ALTO, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN	UNIDAD	1
			SUPERFICIE EN MADERA, AGLOMERADO DE MADERA 120 X 60 DE 25 - 30 MM DE ESPESOR, ENCHAPADA EN LAMINADO DECORATIVO MELAMINICO CALIBRE 7 - 8, BORDES EN CANTO RÍGIDO DE 2 MM TERMOFUNDIDO Y BALANCE EN FÓRMICA BLANCA CALIBRE 6 CON	UNIDAD	1

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222 Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-043	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025			
Página 8 de 47	Aprobó: Comité técnico de calidad		

			PASACABLES EN PLÁSTICO POLIURETANO DE 56 MM CON TAPA. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN.		
			CAJONERA METÁLICA DE 2X1, DOS CAJONES PEQUEÑOS Y UNO GRANDE DE 37 CMS DE FRENTE X 69 DE ALTO MÁS NIVELADOR PLÁSTICO 50 CMS DE FONDO EN LÁMINA DE ACERO CR CALIBRE 24, CORREDERAS FULL EXTENSIÓN EN LOS TRES CAJONES, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	UNIDAD	1
			CANAleta METRO LINEAL CON TROQUELES ELABORADO EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 24 MEDIDAS 4 X 10, ELABORADA EN PINTURA ELECTROSTÁTICA A COLOR DE ELECCIÓN. INCLUYE INSTALACIÓN.	METRO LINEAL	1
			CAJA DE CONECTIVIDAD PARA VOZ Y DATOS, 2 LEVINTONG, 1 VOZ Y DATOS ELABORADO EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 16, PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR A ELECCIÓN. INCLUYE INSTALACIÓN.	UNIDAD	1
			DIVISIÓN EN VIDRIO EN M2 VIDRIO TEMPLADO INCOLORO DE 8 - 10 MM INCLUYE HERRAJES, ACCESORIOS Y ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE, CON FRANJA EN VINILO OPALIZADA ADHESIVO DISEÑO A ELECCIÓN INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN	M2	1
2	56101700	PUESTO DE TRABAJO EN "L" 150 X 150	BASE METÁLICA EN TUBO DE 2 X 1 PULGADAS CALIBRE 20 DE 50 - 60 X 70 CMS DE ALTO ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN	UNIDAD	1
			SUPERFICIE DE 150 X 60 EN MADERA, AGLOMERADO DE MADERA DE 25 - 30 MM DE ESPESOR, ENCHAPADA EN LÁMINADO DECORATIVO MELAMINICO CALIBRE 7 - 8, BORDES EN CANTO RÍGIDO DE 2 MM TERMOFUNDIDO Y BALANCE EN FÓRMICA BLANCA CALIBRE 6 CON PASACABLES EN PLÁSTICO. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN	UNIDAD	1
			SUPERFICIE DE 90 X 60 EN MADERA, AGLOMERADO DE MADERA DE 25 - 30 MM DE ESPESOR ENCHAPADA EN LÁMINADO DECORATIVO MELAMINICO CALIBRE 7 - 8 EN BORDES DE CANTO RÍGIDO DE 2 MM TERMOFUNDIDO Y BALANCE EN FÓRMICA BLANCA. CAL 6 CON PASACABLES EN PLÁSTICO POLIURETANO DE 56 MM CON TAPA. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN	UNIDAD	1
			CAJONERA METÁLICA DE 2X1 DOS CAJONES PEQUEÑOS Y UNO GRANDE DE 37 CMS DE FRENTE X 69 DE ALTO MÁS NIVELADOR PLÁSTICO 50 CMS DE FONDO EN LÁMINA DE ACERO CR CALIBRE 24 CORREDERAS FULL EXTENSIÓN EN LOS TRES CAJONES. CANADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN	UNIDAD	1
			CANAleta METRO LINEAL CON TROQUELES ELABORADO EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 24 MEDIDAS 4 X 10, ELABORADA EN PINTURA ELECTROSTÁTICA A COLOR DE ELECCIÓN. INCLUYE INSTALACIÓN.	METRO LINEAL	1
			CAJA DE CONECTIVIDAD PARA VOZ Y DATOS - 2 LEVINTONG, 1 VOZ Y DATOS ELABORADO EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 16, PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR A ELECCIÓN. INCLUYE INSTALACIÓN.	UNIDAD	1
3	56101719	MUEBLE PARA IMPRESORA	BASE METÁLICA COMPACTA EN TUBO DE 2 X 1 PULGADAS CALIBRE 20 DE 60 X 150 X 70 CM DE ALTO, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA CON TAPA DE MADERA. AGLOMERADO DE 25 - 30 MM, ENCHAPADO EN MELAMINA CON BORDES EN CANTO TERMOFUNDIDO DE 2 MM. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN	UNIDAD	1
4	56101719	MUEBLE PARA PAPELERÍA E INSUMOS	MUEBLE METÁLICO COMPACTO, EN LÁMINA CR CALIBRE 22 TIPO GABINETE DE 90 DE FRENTE X 45 DE FONDO X 180 DE ALTO, CON PUERTAS DE ALA CON 4 ESPACIOS ÚTILES DE ALMACENAMIENTO CON CHAPA Y LLAVE, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN	UNIDAD	1
5	56112103	SILLAS TÁNDEM	SILLAS PARA ESPERA TIPO TÁNDEM DE 4 PUESTOS, TUBERÍA EN ACERO COLD ROLLED DE 8 X 4 CMS EN CALIBRE 16 CON PATAS PUNERAS EN PLÁSTICO, SILLAS PRISMA, ASIENTO TAPIZADO Y ESPALDAR EN POLIPROPILENO NEGRO, TAPIZADO EN ESPUMA	UNIDAD (4 PUESTOS)	1

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222 Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
	Código: FO-GC-043	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación			
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad			
Página 9 de 47				

			LAMINADA Y TLA NACIONAL DE ALTA RESISTENCIA BASE, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA NEGRA. INCLUYE TRANSPORTE		
6	56112103	SILLA INTERLOCUTORA	SILLA INTERLOCUTORA ESTRUCTURA METÁLICA ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA, COLOR NEGRO, ASIENTO Y ESPALDAR TAPIZADA	UNIDAD	1
7	56101507	BIBLIOTECA	BIBLIOTECA ALTA CON ENTREPAÑOS FIJOS Y AJUSTABLES, PERFECTA PARA ACOMODAR LIBROS Y TODA CLASE DE DECORACIÓN DESLIZADORES PLÁSTICOS QUE FACILITAN QUE FACILITAN LA LIMPIEZA DEL LUGAR Y EVITAN EL CONTACTO CON LOS PRODUCTOS DE ASEO.COLOR: BALI MADERAMEDIDAS: ALTO 182 CM X ANCHO 60 CM X PROF. 30 CMCALIBRE LÁMINA: 15 MM ABIERTA	UNIDAD	1
8	56101701	REPISA FLOTANTE	REPISA DE MADERA LÁMINADA (MELAMINICO/MADECOR), ACABADO POR AMBAS CARAS, ENCHAPE DE CANTOS EN 3 CARAS.COLOR: BALIMEDIDAS: LARGO 80 CM X ALTO 4,5 CM X PROF. 25 CMESPESOR: 4,5 CMBASE METÁLICA PARA ANCLAR A PARED	UNIDAD	1
9	56101702	CAJONERA METALICA	CAJONERA METÁLICA DE 2 X 1. DOS CAJONES PEQUEÑOS Y UNO GRANDE DE 37 CM DE FRENTE X 69 CM DE ALTO MAS NIVELADOR PLÁSTICO, 50 CM DE FONDO EN LÁMINA DE ACERO CR. CALIBRE 24 CORREDERAS FULL EXTENSIÓN EN LOS TRES CAJONES CANADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA	UNIDAD	1
10	521315011	CORTINA SOLAR SCREEN	CORTINA SOLAR SCREEN COLOR A ELECCION MATIZA PASO DE RAYOS SOLARES INCLUYE SISTEMA DE SUJECCION TERMINADOS Y ACCESORIOS INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACION	M2	1
11	56101702	MÓDULO DE ARCHIVO	MÓDULO DE ARCHIVO RODANTE PARA ARCHIVO DE CONSULTA, ELABORADO EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 16, PINTURA ELECTROSTÁTICA, CADA NIVEL SOPORTA 600 KG, MEDIDAS DE 2 MTRS DE ALTO X 42 DE FONDO X 92 DE ANCHO, CON 6 ENTREPAÑOS SIN DIVISIONES, CADA MÓDULO O UNIDAD DE CONSULTA, PUEDE SER MÓVIL MANUAL, MÓVIL MECÁNICA Y FIJA CON CERRAMIENTO. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN	UNIDAD	1
12	73111500	SET DE MUEBLES PARA EXTERIORES EN MADERA TECA	SET DE MUEBLES PARA EXTERIORES EN MADERA TECA (6 PIEZAS) CONTIENE:1 MESA REDONDA EN MADERA TECA DE DIÁMETRO 100 CM X ALTO 77 CM4 SILLAS DE MADERA TECA PLEGABLES 1 PARASOL EN MADERA TECA DE 2,20 MTRS DE DIAMETRO CON LONA ACRÍLICACOLOR: A ELECCIÓN DE LA ENTIDAD Y LOGOS	UNIDAD	1
13	56101700	SILLA ERGONOMICA COLOR NEGRO	CARACTERÍSTICAS ESPALDA - MATERIAL TELA MICROPERFORADA TIPO MALLA MARCO EN POLIPROPILENO NEGRO DIMENSIONES 44 CM DE ANCHO X 55 CM DE ALTO - ASIENTO MATERIAL EN TELA MICROPERFORADA COMPONENTES PARTE INTERNA EN MADERA ESPUMA POLIUTERANO	UNIDAD	1
14	56101600	SILLA RIMAX - SIN BRAZOS	MEDIDAS (CM): 41 ANCHO, 41 LARGO, 87 ALTO, ASIENTO A PISO 43 CMMATERIAL: POLIPROPILENO (PLÁSTICO)RESISTENCIA: 110 KGPROTECCIÓN UV PARA PROTEGER DE LUZ Y AGUA APTAS PARA INTERIORES Y EXTERIORES	UNIDAD	1

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

3.9 IDENTIFICACION DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS				
En el mercado colombiano existe una gran cantidad de ofertas para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos de los Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080.				
Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como a continuación se indica:				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN	
55000000	56100000	56101700	MUEBLES DE OFICINA	
55000000	56100000	56101500	MUEBLES	
30000000	30170000	30171600	VENTANAS	

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222 Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-043	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 10 de 47			

30000000	30170000	30171500	PUERTAS
52000000	52130000	52131500	CORTINAS Y ROPAJE
56000000	56110000	56112100	ASIENTOS

La Entidad entenderá como admisible los códigos que corresponden hasta el tercer nivel es decir hasta Clase.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá estar inscrito en la Clasificación solicitada en el presente proceso de selección.

3.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	
	- Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en los estudios previos, ficha técnica, oferta presentada y contrato celebrado. - Suministrar el mobiliario objeto del contrato de acuerdo con las cantidades, características, dimensiones, materiales, diseños, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas por la entidad. - Entregar e instalar el mobiliario requerido en las diferentes oficinas que conforman la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, garantizando su correcto armado, ubicación, nivelación, ajuste, estabilidad y funcionamiento. - Garantizar que el mobiliario suministrado sea nuevo, de primera calidad, libre de defectos de fabricación, sin uso previo y cumpla con las condiciones técnicas, de seguridad, funcionalidad y calidad exigidas por la entidad. - Realizar el transporte, cargue, descargue, traslado, armado, instalación y demás actividades necesarias para la correcta entrega y puesta en funcionamiento del mobiliario, asumiendo todos los costos asociados a dichas actividades. - Entregar los bienes objeto del contrato en el lugar, fecha y condiciones establecidas por el supervisor del contrato, de acuerdo con la programación definida por la entidad. - Garantizar la calidad, durabilidad y adecuado funcionamiento del mobiliario suministrado durante el término establecido en la garantía ofrecida. - Entregar a la entidad las garantías de calidad, fabricación y funcionamiento correspondientes al mobiliario suministrado, conforme a las condiciones establecidas en la oferta y el contrato. - Reemplazar, dentro del término máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la solicitud realizada por el supervisor del contrato, cualquier elemento que presente defectos de fabricación, daños, deterioro, inconsistencias o que no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, ficha técnica y oferta presentada, sin que ello genere costos adicionales para la entidad. - Realizar, dentro del término establecido por el supervisor del contrato, los ajustes, correcciones o adecuaciones necesarias cuando durante la entrega, instalación o recibo a satisfacción se evidencien inconsistencias relacionadas con las condiciones técnicas o funcionales del mobiliario. - Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones económicas ofertadas, garantizando que los precios, características y especificaciones de los bienes correspondan a la propuesta presentada y aceptada por la entidad. - Asumir la custodia, conservación y riesgo de pérdida o deterioro del mobiliario hasta la entrega, instalación y recibo a satisfacción por parte de la entidad.	

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222 Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
	Código: FO-GC-043	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación			
Fecha de aprobación: 02/05/2025				
Página 11 de 47	Aprobó: Comité técnico de calidad			

		13. Retirar los empaques, residuos y materiales sobrantes generados durante el transporte e instalación del mobiliario, dejando las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de orden y limpieza. 14. Atender oportunamente las solicitudes, observaciones y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual. 15. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, indicando las medidas adoptadas para su solución. 16. Presentar la factura electrónica o documento equivalente, junto con los documentos soporte requeridos para el trámite de pago, de conformidad con los procedimientos establecidos por la entidad. 17. Acreditar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, conforme a la normativa vigente. 18. Publicar y cargar en la plataforma SECOP II los documentos, informes, soportes y demás actuaciones contractuales que correspondan durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. 19. Cumplir con las obligaciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo durante las actividades de transporte, instalación y puesta en funcionamiento del mobiliario, cuando aplique. 20. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato de suministro e instalación de mobiliario, de los estudios previos, la oferta presentada, el contrato y las instrucciones impartidas por el supervisor. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Cumplir con las metas del Contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
--	--	---

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222 Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-043	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 12 de 47			

		13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
3.11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO		1. Cumplir con los Términos y condiciones para la adquisición de bienes como entidad compradora. 2. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 3. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor 5. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral
3.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.13. INFORMES/PRODUCTOS O BIENES		El contratista deberá presentar al supervisor del contrato los informes y soportes que evidencien la ejecución contractual, así como realizar el cargue de la documentación correspondiente en la plataforma SECOP II. 1. Informes de entrega: Presentar por cada entrega realizada el informe de ejecución con las actividades desarrolladas, mobiliario suministrado e instalado, cantidades entregadas, registro fotográfico y demás soportes requeridos por el supervisor. 2. Informe final: Presentar al finalizar el contrato un informe consolidado de las actividades ejecutadas, entregas realizadas y resultados obtenidos durante la ejecución contractual. 3. Ingreso al almacén: El mobiliario suministrado deberá contar con el respectivo ingreso al almacén de la entidad, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
3.14. BIENES Y/O PRODUCTOS A CONTRATAR.		Los bienes y/o elementos a adquirir mediante el proceso de contratación deberán entregarse en perfecto estado, en las condiciones establecidas en el presente estudio previo y cumplir con las fichas técnicas que se requieren por parte de del Municipio de Fusagasugá, conforme se dejó establecido en el Anexo de especificaciones técnicas, cumpliendo con los criterios asociados a su correcta funcionalidad, para lo cual deben tomarse las medidas a que haya lugar para el transporte y entrega de los bienes a adquirir.
4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.		
Considerando la justificación mencionada en el numeral 2.1 JUSTIFICACIÓN DEL NO USO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS (Dejar este aspecto señalado si se apartó del acuerdo marco de precios) del presente documento, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, para efectos de la escogencia de contratistas, esta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. En ese sentido, el presente proceso se realizará a través de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se ajusta a lo señalado en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley		

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222 Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
	Código: FO-GC-043	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación			
Fecha de aprobación: 02/05/2025				
Página 13 de 47	Aprobó: Comité técnico de calidad			

1150 de 2007, el cual establece: **“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) **12. Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamenta la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) **La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización** por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, **hacer uso de procedimientos de subasta inversa** o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)” (Subrayado y negrillas fuera del texto original)

En lo referente al procedimiento y particularidades de la **Subasta Inversa Electrónica**, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el **artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015**, y en paralelo, lo contemplado en el pliego de condiciones, adendas (si hay lugar a ellas), normas comerciales y civiles pertinentes. Por tratarse de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA** bajo la **MODALIDAD SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, la selección de la propuesta más favorable para la entidad se hará teniendo en cuenta única y exclusivamente el menor precio ofrecido dentro de los lances realizados por los proponentes habilitados para la diligencia.

Esta modalidad promueve la igualdad de condiciones entre los participantes, y garantiza en el proceso, el ejercicio de los principios de la contratación estatal, como son la planeación, la transparencia, la economía, la selección objetiva, la calidad, y la responsabilidad. Principios adoptados por la entidad estatal.

Por su parte, en lo que atañe a la definición de las condiciones del contrato, las obligaciones derivadas de éste, los requisitos habilitantes financieros y su verificación, se tuvo y se tendrá en cuenta lo dispuesto en las guías publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra eficiente.

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con las disposiciones consagradas en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 en las que indica que: “Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.(...)”, el contrato a suscribir por el Municipio de Fusagasugá, corresponderá al **CONTRATO DE SUMINISTRO**, para lo cual, dada las características de los bienes y cuantía se adelantará mediante el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa, para lo cual, se tramitará mediante la **Plataforma Transaccional SECOP II**.

Se advierte que en ningún caso esta clase de contratación generará relación laboral ni prestaciones sociales, en consecuencia, se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4.2 FORMA DE ADJUDICAR

El procedimiento de adjudicación de acuerdo con la modalidad de selección se regirá por las siguientes consideraciones:

Teniendo en cuenta que el proceso de selección es **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN**, la adjudicación se realizará a través del mecanismo de subasta inversa electrónica hasta por la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 110.000.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Nota. Es importante aclarar que el proponente ganador deberá ajustar proporcionalmente la oferta de acuerdo con el porcentaje de disminución de la subasta.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación.
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222 Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-043	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 14 de 47			

4.3 LIMITACIÓN A MIPYMES

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES La convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada podrá limitarse a las MiPymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia, cuando se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. En los siguientes términos:

- a. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (**US\$125.000**), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
 - b. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- c. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar las Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
 - d. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
 - e. El Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. **Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a **Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.** Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4.

De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme es de \$511.708.497, según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso de selección abreviada por subasta inversa corresponde a de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000,00), Incluido IVA y demás impuestos de Ley, la presente convocatoria es susceptible de limitación Mipyme.

4.4.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

Las MIPYMES deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, según sea el caso:

1. Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222 Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-043	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 15 de 47			

		por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación
En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.		
Adicional se tendrá en cuenta que las Mipymes tengan por lo menos 1 año de existencia legal.		
Nota 1: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.		
Nota 2: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen		
Nota 3: Cuando la presente convocatoria sea limitada a Mipyme, sólo podrán presentar ofertas, los proponentes que acrediten su condición de Mipyme; de la misma manera en el caso de los proponentes plurales sólo se aceptarán las ofertas de los proponentes integrados únicamente por MiPymes colombianas.		
EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN PODRÁ LIMITARSE A MIPYMES TENIENDO EN CUENTA QUE EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, NO SUPERA LOS CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$125.000), LIQUIDADOS CON LA TASA DE CAMBIO QUE PARA EL EFECTO DETERMINA CADA DOS AÑOS EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.		
4.5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES JUSTIFICACIÓN - ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (VER ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR)		
En cumplimiento de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 (Deber de análisis de las Entidades Estatales), el cual establece que: “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo”, la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso, el cual se encuentra en documento adjunto.		
De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que conlleva la adquisición de los bienes requeridos el Municipio, establece el presupuesto oficial bajo el sistema de precios unitarios, incluido IVA.		
Este análisis sectorial se realiza con base en los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.		
Para llevar a cabo el análisis del sector, previamente se definió la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la presente contratación.		
Para tal fin se analizaron variables legales, técnicas y del mercado e identificó una muestra de posibles proveedores que puedan prestar el servicio a contratar, dicho estudio podrá ser consultado en detalle mediante el documento VER - Anexo Análisis del Sector.		
5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN		

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222 Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-043	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/2025		Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 17 de 47			

EMPRESA	IDENTIFICACION	VALOR
GRUPO EMPRESARIAL ORDUZ Y CARO SAS	901759267-6	\$ 22.519.702,80
METÁLICAS ORDÚZ	901105083-1	\$ 18.766.419,00

La entidad solicitó cotizaciones de los ítems de acuerdo con las referencias y especificaciones técnicas definidas para atender la necesidad identificada. Para la estructuración del estudio de mercado, se tuvieron en cuenta únicamente las referencias requeridas por la dependencia misional solicitante, las cuales corresponden a los bienes objeto del presente proceso de contratación.

De las cotizaciones recibidas se tomaron como referencia los **valores unitarios antes de IVA** de cada uno de los ítems, con el fin de calcular el promedio correspondiente y establecer el valor unitario de referencia para el presente proceso. Posteriormente, se determinó el valor del IVA aplicable a cada ítem y, una vez definidos los valores unitarios, estos se multiplicaron por las cantidades requeridas por la entidad, obteniéndose así el valor total del presupuesto oficial.

El presupuesto oficial de la contratación es hasta por la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 110.000.000,00)**, Incluido IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio.

MOBILIARIO VIGENCIA 2026				PROMEDIO				
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ITEM	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	IVA (19%)	VALOR IVA INCLUIDO
1	56101700	PUESTO DE TRABAJO 120X60	BASE METÁLICA EN TUBO DE 2 X 1 PULGADAS, CALIBRE 20 DE 50 - 60 X 70 CMS DE ALTO, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN	UNIDAD	1	\$ 82.500,00	\$ 15.675,00	\$ 98.175,00
			SUPERFICIE EN MADERA, AGLOMERADO DE MADERA 120 X 60 DE 25 - 30 MM DE ESPESOR, ENCHAPADA EN LAMINADO DECORATIVO MELAMINICO CALIBRE 7 - 8, BORDES EN CANTO RÍGIDO DE 2 MM TERMOFUNDIDO Y BALANCE EN FÓRMICA BLANCA CALIBRE 6 CON PASACABLES EN PLÁSTICO POLIURETANO DE 56 MM CON TAPA. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	UNIDAD	1	\$ 495.000,00	\$ 94.050,00	\$ 589.050,00
			CAJONERA METÁLICA DE 2X1, DOS CAJONES PEQUEÑOS Y UNO GRANDE DE 37 CMS DE FRENTE X 69 DE ALTO MÁS NIVELADOR PLÁSTICO 50 CMS DE FONDO EN LÁMINA DE ACERO CR CALUBRE 24, CORREDERAS FULL EXTENSIÓN EN LOS TRES CAJONES, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	UNIDAD	1	\$ 341.000,00	\$ 64.790,00	\$ 405.790,00
			CANAleta METRO LINEAL CON TROQUELES ELABORADO EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 24 MEDIDAS 4 X 10, ELABORADA EN PINTURA ELECTROSTÁTICA A COLOR DE ELECCIÓN. INCLUYE INSTALACIÓN.	UNIDAD	1	\$ 49.500,00	\$ 9.405,00	\$ 58.905,00

		FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA			Espacio exclusivo para el rótulo de radicación			
		GESTIÓN CONTRACTUAL			Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222 Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION			
Código: FO-GC-043		Elaboró: Dirección de Contratación						
Versión: 1		Revisó: Dirección de Contratación						
Fecha de aprobación: 02/05/2025								
Página 18 de 47		Aprobó: Comité técnico de calidad						
			CAJA DE CONECTIVIDAD PARA VOZ Y DATOS, 2 LEVINTONG, 1 VOZ Y DATOS ELABORADO EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 16, PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR A ELECCIÓN. INCLUYE INSTALACIÓN.	UNIDAD	1	\$ 91.850,00	\$ 17.451,50	\$ 109.301,50
			DIVISIÓN EN VIDRIO EN M2 VIDRIO TEMPLADO INCOLORO DE 8 - 10 MM INCLUYE HERRAJES, ACCESORIOS Y ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE, CON FRANJA EN VINOLO OPALIZADA ADHESIVO DISEÑO A ELECCIÓN INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN	UNIDAD	1	\$ 174.570,00	\$ 33.168,30	\$ 207.738,30
			BASE METÁLICA EN TUBO DE 2 X 1 PULGADAS CALIBRE 20 DE 50 - 60 X 70 CMS DE ALTO ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN	UNIDAD	1	\$ 82.500,00	\$ 15.675,00	\$ 98.175,00
			SUPERFICIE DE 150 X 60 EN MADERA, AGLOMERADO DE MADERA DE 25 - 30 MM DE ESPESOR, ENCHAPADA EN LÁMINADO DECORATIVO MELAMINICO CALIBRE 7 - 8, BORDES EN CANTO RÍGIDO DE 2 MM TERMOFUNDIDO Y BALANCE EN FÓRMICA BLANCA CALIBRE 6 CON PASACABLES EN PLÁSTICO. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN	UNIDAD	1	\$ 561.000,00	\$ 106.590,00	\$ 667.590,00
2	56101700	PUESTO DE TRABAJO EN "L" 150 X 150	SUPERFICIE DE 90 X 60 EN MADERA, AGLOMERADO DE MADERA DE 25 - 30 MM DE ESPESOR ENCHAPADA EN LÁMINADO DECORATIVO MELAMINICO CALIBRE 7 - 8 EN BORDES DE CANTO RÍGIDO DE 2 MM TERMOFUNDIDO Y BALANCE EN FÓRMICA BLANCA. CAL 6 CON PASACABLES EN PLÁSTICO POLIURETANO DE 56 MM CON TAPA. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN	UNIDAD	1	\$ 434.500,00	\$ 82.555,00	\$ 517.055,00
			CAJONERA METÁLICA DE 2X1 DOS CAJONES PEQUEÑOS Y UNO GRANDE DE 37 CMS DE FRENTE X 69 DE ALTO MÁS NIVELADOR PLÁSTICO 50 CMS DE FONDO EN LÁMINA DE ACERO CR CALIBRE 24 CORREDERAS FULL EXTENSIÓN EN LOS TRES CAJONES. CANADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN	UNIDAD	1	\$ 341.000,00	\$ 64.790,00	\$ 405.790,00
			CANALETA METRO LINEAL CON TROQUELES ELABORADO EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 24 MEDIDAS 4 X 10, ELABORADA EN PINTURA ELECTROSTÁTICA A	UNIDAD	1	\$ 49.500,00	\$ 9.405,00	\$ 58.905,00



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-043

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación: 02/05/2025

Aprobó: Comité técnico de calidad

Página 19 de 47

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222
Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42
Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

			COLOR DE ELECCIÓN. INCLUYE INSTALACIÓN.								
			CAJA DE CONECTIVIDAD PARA VOZ Y DATOS - 2 LEVINTONG, 1 VOZ Y DATOS ELABORADO EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 16, PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR A ELECCIÓN. INCLUYE INSTALACIÓN.	UNIDAD	1	\$ 91.850,00	\$ 17.451,50	\$ 109.301,50			
3	56101719	MUEBLE PARA IMPRESORA	BASE METÁLICA COMPACTA EN TUBO DE 2 X 1 PULGADAS CALIBRE 20 DE 60 X 150 X 70 CM DE ALTO, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA CON TAPA DE MADERA AGLOMERADO DE 25 - 30 MM, ENCHAPADO EN MELAMINA CON BORDES EN CANTO TERMOFUNDIDO DE 2 MM. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN	UNIDAD	1	\$ 935.440,00	\$ 177.733,60	\$ 1.113.173,60			
4	56101719	MUEBLE PARA PAPELERÍA E INSUMOS	MUEBLE METÁLICO COMPACTO, EN LÁMINA CR CALIBRE 22 TIPO GABINETE DE 90 DE FRENTE X 45 DE FONDO X 180 DE ALTO, CON PUERTAS DE ALA CON 4 ESPACIOS ÚTILES DE ALMACENAMIENTO CON CHAPA Y LLAVE, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN	UNIDAD	1	\$ 1.364.000,00	\$ 259.160,00	\$ 1.623.160,00			
5	56112103	SILLAS TÁNDEM	SILLAS PARA ESPERA TIPO TÁNDEM DE 4 PUESTOS, TUBERÍA EN ACERO COLD ROLLED DE 8 X 4 CMS EN CALIBRE 16 CON PATAS PUNERAS EN PLÁSTICO, SILLAS PRISMA, ASIENTO TAPIZADO Y ESPALDAR EN POLIPROPILENO NEGRO, TAPIZADO EN ESPUMA LAMINADA Y TLA NACIONAL DE ALTA RESISTENCIA BASE, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA NEGRA. INCLUYE TRANSPORTE	UNIDAD	1	\$ 917.950,00	\$ 174.410,50	\$ 1.092.360,50			
6	56112103	SILLA INTERLOCUTORA	SILLA INTERLOCUTORA ESTRUCTURA METÁLICA ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA, COLOR NEGRO, ASIENTO Y ESPALDAR TAPIZADA	UNIDAD	1	\$ 383.350,00	\$ 72.836,50	\$ 456.186,50			
7	56101507	BIBLIOTECA	BIBLIOTECA ALTA CON ENTREPAÑOS FIJOS Y AJUSTABLES, PERFECTA PARA ACOMODAR LIBROS Y TODA CLASE DE DECORACIÓN DESLIZADORES PLÁSTICOS QUE FACILITAN QUE FACILITAN LA LIMPIEZA DEL LUGAR Y EVITAN EL CONTACTO CON LOS PRODUCTOS DE ASEO.COLOR: BALI MADERAMEDIDAS: ALTO 182 CM X ANCHO 60 CM X PROF. 30	UNIDAD	1	\$ 1.694.000,00	\$ 321.860,00	\$ 2.015.860,00			

		FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA			Espacio exclusivo para el rótulo de radicación		
		GESTIÓN CONTRACTUAL			Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222 Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION		
Código: FO-GC-043		Elaboró: Dirección de Contratación					
Versión: 1		Revisó: Dirección de Contratación					
Fecha de aprobación: 02/05/2025		Aprobó: Comité técnico de calidad					
Página 20 de 47							
			CMCALIBRE LÁMINA: 15 MM ABIERTA				
8	56101701	REPISA FLOTANTE	REPISA DE MADERA LÁMINADA (MELAMINICO/MADECOR), ACABADO POR AMBAS CARAS, ENCHAPE DE CANTOS EN 3 CARAS.COLOR: BALIMEDIDAS: LARGO 80 CM X ALTO 4,5 CM X PROF.: 25 CMESPESOR: 4,5 CMBASE METÁLICA PARA ANCLAR A PARED	UNIDAD	1	\$ 173.800,00	\$ 33.022,00 \$ 206.822,00
9	56101702	CAJONERA METALICA	CAJONERA METÁLICA DE 2 X 1. DOS CAJONES PEQUEÑOS Y UNO GRANDE DE 37 CM DE FRENTE X 69 CM DE ALTO MAS NIVELADOR PLÁSTICO, 50 CM DE FONDO EN LÁMINA DE ACERO CR. CALIBRE 24 CORREDERAS FULL EXTENSIÓN EN LOS TRES CAJONES CANADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA	UNIDAD	1	\$ 341.000,00	\$ 64.790,00 \$ 405.790,00
10	521315011	CORTINA SOLAR SCREEN	CORTINA SOLAR SCREEN COLOR A ELECCION MATIZA PASO DE RAYOS SOLARES INCLUYE SISTEMA DE SUJECCION TERMINADOS Y ACCESORIOS INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACION	UNIDAD	1	\$ 451.000,00	\$ 85.690,00 \$ 536.690,00
11	56101702	MÓDULO DE ARCHIVO	MÓDULO DE ARCHIVO RODANTE PARA ARCHIVO DE CONSULTA, ELABORADO EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 16, PINTURA ELECTROSTÁTICA, CADA NIVEL SOPORTA 600 KG, MEDIDAS DE 2 MTRS DE ALTO X 42 DE FONDO X 92 DE ANCHO, CON 6 ENTREPAÑOS SIN DIVISIONES, CADA MÓDULO O UNIDAD DE CONSULTA, PUEDE SER MÓVIL MANUAL, MÓVIL MECÁNICA Y FIJA CON CERRAMIENTO. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN	UNIDAD	1	\$ 1.210.000,00	\$ 229.900,00 \$ 1.439.900,00
12	73111500	SET DE MUEBLES PARA EXTERIORES EN MADERA TECA	SET DE MUEBLES PARA EXTERIORES EN MADERA TECA (6 PIEZAS) CONTIENE:1 MESA REDONDA EN MADERA TECA DE DIÁMETRO 100 CM X ALTO 77 CM4 SILLAS DE MADERA TECA PLEGABLES 1 PARASOL EN MADERA TECA DE 2,20 MTRS DE DIAMETRO CON LONA ACRÍLICACOLOR: A ELECCIÓN DE LA ENTIDAD Y LOGOS	UNIDAD	1	\$ 6.297.500,00	\$ 1.196.525,00 \$ 7.494.025,00

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222 Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
	Código: FO-GC-043	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación			
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad			
Página 21 de 47				

13	56101700	SILLA ERGONOMICA COLOR NEGRO	CARACTERISTICAS ESPALDA - MATERIAL TELA MICROPERFORADA TIPO MALLA MARCO EN POLIPROPILENO NEGRO DIMENSIONES 44 CM DE ANCHO X 55 CM DE ALTO - ASIENTO MATERIAL EN TELA MICROPERFORADA COMPONENTES PARTE INTERNA EN MADERA ESPUMA POLIUTERANO	UNIDAD	1	\$ 682.000,00	\$ 129.580,00	\$ 811.580,00
14	56101600	SILLA RIMAX - SIN BRAZOS	MEDIDAS (CM): 41 ANCHO, 41 LARGO, 87 ALTO, ASIENTO A PISO 43 CMMATERIAL: POLIPROPILENO (PLÁSTICO)RESISTENCIA: 110 KGPROTECCIÓN UV PARA PROTEGER DE LUZ Y AGUA APTAS PARA INTERIORES Y EXTERIORES	UNIDAD	1	\$ 102.300,00	\$ 19.437,00	\$ 121.737,00
TOTAL						\$17.347.110,00	\$3.295.950,90	\$20.643.060,90

Los proponentes deberán presentar como parte de su propuesta, una Oferta Económica en los términos y condiciones descritos en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones. Para este fin, el proponente deberá diligenciar el ANEXO "OFERTA ECONÓMICA" y registrar en la plataforma SECOP II las dos (2) líneas dispuestas en la sección económica del proceso, así:

1.

En la PRIMERA LÍNEA (PRESUPUESTO OFICIAL DE PROCESO): El proponente deberá diligenciar el valor del PRESUPUESTO OFICIAL estimado por la entidad, esto es, la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000)**, en el cual se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales (si hay lugar a ello) y demás gastos y costos que se originen, los cuales estarán a cargo del contratista.

Se debe precisar que este valor corresponde únicamente al monto máximo agotable del contrato y se incorpora exclusivamente para efectos operativos y de parametrización de la plataforma SECOP II. En consecuencia, dicho valor no será objeto de evaluación económica ni constituirá el valor ofertado por el proponente.
2.

En la SEGUNDA LÍNEA (OFERTA ECONÓMICA EVALUABLE): El proponente deberá diligenciar los campos correspondientes a su oferta económica, así:

a)

Valor de oferta económica: El proponente deberá registrar el valor resultante del diligenciamiento del formato de oferta económica, correspondiente a la SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS para los ítems previstos en el formato de oferta económica.

Este valor será el único tenido en cuenta para efectos de evaluación económica, comparación de ofertas y asignación de puntaje.

En dichos valores se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales (si hay lugar a ello) y demás gastos y costos que se originen, los cuales estarán a cargo del contratista.

b)

Formato de oferta económica: El proponente deberá cargar en la plataforma SECOP II el formato de oferta económica debidamente diligenciado en archivo Excel.

La evaluación económica se realizará con base en el valor registrado en la segunda línea, denominado "valor de oferta económica", el cual deberá coincidir con el valor total resultante del formato de oferta económica cargado por el proponente.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222 Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-043	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 22 de 47			

En ningún caso el valor de la oferta económica podrá exceder la sumatoria de los valores unitarios techos establecidos por la Entidad, equivalente a **de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 110.000.000,00)**, incluido IVA, impuestos, costos directos e indirectos y demás gastos a que haya lugar. Así mismo, los valores unitarios ofertados no podrán superar los valores unitarios techo establecidos por la Entidad.

NOTA 1: SE PRECISA QUE EL VALOR REGISTRADO EN LA PRIMERA LÍNEA CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL MÁXIMO AGOTABLE DEL PROCESO Y NO HACE PARTE DE LA OFERTA ECONÓMICA EVALUABLE DEL PROPONENTE. POR TANTO, LA SUMATORIA AUTOMÁTICA QUE EVENTUALMENTE GENERE LA PLATAFORMA SECOP II ENTRE AMBAS LÍNEAS NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, RECHAZO DE OFERTAS O DETERMINACIÓN DEL VALOR OFERTADO. EL ÚNICO VALOR OBJETO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA SERÁ EL REGISTRADO EN LA SEGUNDA LÍNEA DENOMINADA "VALOR DE OFERTA ECONÓMICA".

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

RUBRO	CÓDIGO MGA	META	FUENTE	PROYECTO	VALOR
INVERSIÓN					
2.3.2.01.01.004.01.01.01.6.0.0 4599034.168.1.2.1.0.00	4599034	168	1.2.1.0.00	2024252900063	\$ 50.000.000
2.3.2.01.01.004.01.01.02.6.0.0 4599034.168.1.2.1.0.00	4599034	168	1.2.1.0.00	2024252900063	\$ 40.000.000
FUNCIONAMIENTO					
2.1.2.01.01.004.01. 01.01.16.1.2.1.0.00			1.2.1.0.00		\$ 10.000.000
2.1.2.01.01.004.01. 01.02.16.1.2.1.0.00			1.2.1.0.00		\$ 5.000.000
2.1.2.01.01.004.01. 01.04.16.1.2.1.0.00			1.2.1.0.00		\$ 5.000.000
TOTAL					\$ 110.000.000

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, así:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio del proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato	Modalidad de Selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
56101700 56101500 30171600 30171500 52131500 56112100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES OFICINAS QUE CONFORMAN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ	Junio	Julio	3 meses	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	Propios	\$110.000.000	\$110.000.000

7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222 Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-043	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 23 de 47			

El Municipio de Fusagasugá seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la presente modalidad, la oferta más favorable corresponde a aquella en la que se han verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.

Con base en lo descrito, el Municipio de Fusagasugá previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, utilizando la modalidad de Selección Abreviada, modalidad Subasta Inversa electrónica, en los términos previsto en los artículos 2.2.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2. Modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, 2.2.1.2.1.3., 2.2.1.2.1.4., 2.2.1.2.1.5., 2.2.1.2.1.6 del Decreto 1082 de 2015. En la modalidad de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, una vez cumplidos los requisitos mínimos habilitantes, la selección se realizará por el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO**, resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los bienes requeridos, en consecuencia, se realizará la sumatoria de la totalidad de los ítems con el fin de iniciar la puja, el ganador será seleccionado por el menor precio ofertado al finalizar la Subasta Electrónica por la Plataforma SECOP II.

El Municipio realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación publica para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El Municipio se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. El Proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
Verificación Jurídica	Habilitante
Verificación Financiera y Organizacional	Habilitante
Experiencia y Condiciones Técnicas Habilitantes, Cumplimiento de la Ficha Técnica	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (**REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO, CONDICIONES DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN**), **NO DAN LUGAR A PUNTAJE, PERO DESCALIFICAN O HABILITAN LAS PROPUESTAS PARA PROCEDER O A LA HABILITACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como **“cumple”**. En caso contrario, se evaluará como **“no cumple”**.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (**personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia**) con base en la información contenida en el RUP y los documentos solicitados en el pliego de condiciones.

7.1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Este aspecto no da lugar a puntaje, pero habilita o descalifica las propuestas para su evaluación técnica.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222 Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-043	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 24 de 47			

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en el pliego de condiciones y documentos anexos, verificando su estricto cumplimiento. Estos requisitos serán establecidos en el Pliego de Condiciones.

Durante el término de evaluación de las ofertas, el Municipio de Fusagasugá podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, salvo aquellos que expresamente se indique que no son subsanables.

Para este efecto se concederán los requisitos habilitantes que se describen a continuación para el caso específico de la referencia serán apreciados por la Entidad de conformidad con los criterios señalados en el RUP, en estricto acatamiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015; los cuales se evaluarán como Cumple o No Cumple, para resultar Habilitado y así participar en la subasta inversa.

En dicho sentido los requisitos habilitantes jurídicos son:

7.1.1 DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL	
DOCUMENTO	
1	El proponente debe aportar el Registro Mercantil , con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días a la presentación de la propuesta. La actividad comercial debe ser acorde con el objeto del contrato a suscribir. Para la persona natural que ejerza su profesión liberal deberá aportar; TARJETA PROFESIONAL VIGENTE y CERTIFICADO DEL ÓRGANO COMPETENTE donde acredite que no tiene antecedentes o restricciones en el ejercicio de la profesión si de esa manera lo estableciera la ley para dicha profesión.
2	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. El proponente no deberá tener antecedentes Disciplinarios , que le impidan contratar con el estado. La entidad hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica.
3	Certificado de Antecedentes Fiscales. El proponente no deberá tener antecedentes fiscales , que le impidan contratar con el estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica.
4	Certificado de Antecedentes Judiciales. El proponente no deberá tener antecedentes judiciales , que le impidan contratar con el estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica.
5	Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente no deberá encontrarse en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica.
6	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
7	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente colombiano. Deberán aportar copia del Pasaporte las personas naturales extranjeras o cédula de extranjería que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección.
8	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT .
9	Registro Único de Proponentes (RUP). Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua».

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222 Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-043	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 25 de 47			

	De esta manera, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que haga valer la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente. Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. Así, por no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.						
10	Anexo: Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona natural, podrá diligenciar el modelo sugerido en el Anexo correspondiente en original, donde deje constancia del pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, si hubiere lugar a ello. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Dicha certificación debe ser firmada por el proponente y deberá anexar las planillas de pago de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.						
11	Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado: Se verificará con una declaración de la persona natural en la cual certifica que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar la parte final del anexo correspondiente.						
12	Anexo: Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciada y firmada por el proponente.						
13	Anexo: Compromiso Anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.						
14	Garantía de seriedad de la propuesta: la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos. Razón por la cual dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará lo siguiente: a) Asegurado/Beneficiario: Municipio de Fusagasugá NIT: 890680008-4 <table><tr><td>Cuantía establecida para Mipymes y Emprendimiento y Empresa de Mujeres.</td><td>10% del presupuesto oficial</td></tr><tr><td>Cuantía establecida para otros interesados en el proceso.</td><td>15% del presupuesto oficial</td></tr></table> b) Vigencia: 3 meses calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección c) Tomador/Afianzado: El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el nombre de cada uno de los integrantes. d) Firma del representante legal: La póliza deberá firmarse por el proponente (persona natural) o por parte del representante legal de la empresa o del Consorcio o Unión Temporal proponente e) Recibo de pago: Deberá aportarse constancia o recibo de pago de la póliza. f) Objeto y número del proceso: Precisar el objeto y número del proceso de selección	Cuantía establecida para Mipymes y Emprendimiento y Empresa de Mujeres.	10% del presupuesto oficial	Cuantía establecida para otros interesados en el proceso.	15% del presupuesto oficial		
Cuantía establecida para Mipymes y Emprendimiento y Empresa de Mujeres.	10% del presupuesto oficial						
Cuantía establecida para otros interesados en el proceso.	15% del presupuesto oficial						

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222 Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-043	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 26 de 47			

	No obstante, lo anterior la Entidad podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente. El Municipio de Fusagasugá hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos: 1. Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por el Municipio de Fusagasugá, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento. 2. Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso de que el Municipio de Fusagasugá decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Entidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación. NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR CON SU PROPUESTA LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 5 MODIFICADO POR LA LEY 1882 DE 2018, EL CUAL SEÑALA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA".
7.1.2 DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA	
Nº	DOCUMENTO
1	<u>Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada</u>, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que: El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación; La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia; La vigencia de la sociedad no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más; El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad. Haber sido expedido con fecha no mayor a sesenta (60) días de antelación a la presentación de la propuesta.
2	<u>Certificado de Antecedentes Disciplinarios</u>. El representante legal y el proponente <u>no deberán tener antecedentes Disciplinarios</u> que le impidan contratar con él estado. La entidad hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica.
3	<u>Certificado de Antecedentes Fiscales</u>. El representante legal y el proponente <u>no deberán tener antecedentes fiscales</u> que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica.
4	<u>Certificado de Antecedentes Judiciales</u>. El representante legal <u>no deberá tener antecedentes judiciales</u> que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica.
5	<u>Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas</u>. El representante legal <u>no deberá encontrarse en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMCC</u> de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Municipio de Fusagasugá realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222 Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-043	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 27 de 47			

6	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal		
7	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.		
8	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT .		
9	Registro Único de Proponentes (RUP). Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, <u>se permite que haga valer la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación</u>, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente. Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. Así, por no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.		
10	Anexo: Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional. ESTE REQUISITO SE EXIGIRÁ A CADA UNA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL.		
11	Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado: Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar la parte final del anexo 1.		
12	Anexo: Carta de Presentación de la Propuesta , debidamente diligenciada y firmada por el representante legal del proponente. En caso de consorcios y uniones temporales deberá ser firmado por el representante legal.		

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222 Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-043	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 28 de 47			

13	Anexo: <u>Compromiso Anticorrupción</u>, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de <u>consorcios y uniones temporales</u> deberá ser firmado por el representante legal.				
14	Garantía de seriedad de la propuesta: la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos. Razón por la cual dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará lo siguiente: g) Asegurado/Beneficiario: Municipio de Fusagasugá NIT: 890680008-4 <table><tr><td>Cuantía establecida para Mipymes y Emprendimiento y Empresa de Mujeres.</td><td>10% del presupuesto oficial</td></tr><tr><td>Cuantía establecida para otros interesados en el proceso.</td><td>15% del presupuesto oficial</td></tr></table> h) Vigencia: 3 meses calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección i) Tomador/Afianzado: El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá <u>indicar el nombre de cada uno de los integrantes</u>. j) Firma del representante legal: <u>La póliza deberá firmarse por el proponente (persona natural) o por parte del representante legal de la empresa o del Consorcio o Unión Temporal proponente</u> k) Recibo de pago: Deberá aportarse constancia o recibo de pago de la póliza. l) Objeto y número del proceso: Precisar el objeto y número del proceso de selección No obstante, lo anterior la Entidad podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente. El Municipio de Fusagasugá hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos: 3. Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por el Municipio de Fusagasugá, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento. 4. Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso de que el Municipio de Fusagasugá decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Entidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación. NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR CON SU PROPUESTA LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 5 MODIFICADO POR LA LEY 1882 DE 2018, EL CUAL SEÑALA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA".	Cuantía establecida para Mipymes y Emprendimiento y Empresa de Mujeres.	10% del presupuesto oficial	Cuantía establecida para otros interesados en el proceso.	15% del presupuesto oficial
Cuantía establecida para Mipymes y Emprendimiento y Empresa de Mujeres.	10% del presupuesto oficial				
Cuantía establecida para otros interesados en el proceso.	15% del presupuesto oficial				
15	Autorización al representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.				



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

GESTIÓN CONTRACTUAL

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222
Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42
Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

Código: FO-GC-043	Elaboró: Dirección de Contratación
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad
Página 29 de 47	

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva acta, si a ello hubiere lugar.

7.1.3 DOCUMENTACIÓN PARA UNION TEMPORAL O CONSORCIO

Nº	DOCUMENTO
1	Anexo: Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. El porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades: En el caso de la Unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, en el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. <u>Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.</u> En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentajes de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser como consorcio. Adicionalmente el consorcio debe estar creado en la plataforma SECOP II y debe corresponder al documento de consorcio social.

5.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL HABILITANTE

CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA

La Alcaldía Municipal de Fusagasugá, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único De Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:

1	ÍNDICE DE LIQUIDEZ El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor o igual a uno punto ocho (1.8), el cual se obtiene de la siguiente fórmula:
---	--

Página 29 de 47

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222 Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-043	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 30 de 47			

<u>Índice de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): $\geq$ ó = a: 1.8</u> En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: $(AC1*\%P1) + (AC2*\%P2) + (AC...N*\%P...N) / (PC1*\%P1) + (PC2*\%P2) + (PC...N*\%P...N)$ Donde AC1= Activo corriente integrante 1, 2N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2N PC1= Pasivo corriente Integrante 1, 2N ENDEUDAMIENTO - El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento menor o igual al cincuenta y siete por ciento (57%), el cual se obtiene de la siguiente fórmula: <u>Índice de Endeudamiento (pasivo total / activo total) x 100: $<$ ó = a: $\leq$ 57%</u> En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Nivel de Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: $(PT1*\%P1) + (PT2*\%P2) + (PT...N*\%P...N) / (AT1*\%P1) + (AT2*\%P2) + (AT...N*\%P...N)$ Donde PT1= Pasivo Total integrante 1, 2N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2N AT1= Activo Total Integrante 1, 2N RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a dos punto cero (2.0), la cual se obtiene de la siguiente fórmula: <u>Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional / gastos de intereses): $>$ ó = a: 2.0</u> En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: $(UP1*\%P1) + (UP2*\%P2) + (UP...N*\%P...N) / (GI1*\%P1) + (GI2*\%P2) + (GI...N*\%P...N)$ Donde UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2N GI1= Gastos de Intereses Integrante 1, 2N

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222 Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-043	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 31 de 47			

	NOTA: A fin de calcular este indicador, en los estados financieros aportados por el proponente, deben estar discriminados los gastos de intereses. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros y de capacidad residual solicitados, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada. Cuando alguno de los indicadores financieros registrados en el RUP, sea reportado como INDETERMINADO, este será verificado como CUMPLE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, y atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar, así como el análisis del sector, se ha determinado que la capacidad organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas. La capacidad organizacional requerida es la siguiente: RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO El proponente deberá acreditar una rentabilidad sobre patrimonio mayor o igual al ocho por ciento (8%), la cual se obtiene de la siguiente fórmula: <u>Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional / patrimonio) x 100: > ó = a: 8%.</u> En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la rentabilidad sobre patrimonio se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: $(UP1*\%P1) + (UP2*\%P2) + (UP...N*\%P...N) / (PT1*\%P1) + (PT2*\%P2) + (AT...N*\%P...N)$ Donde UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2N PT1= Patrimonio Total Integrante 1, 2N AT= Activo Total RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS El proponente deberá acreditar una rentabilidad sobre activos menor o igual a rentabilidad sobre patrimonio En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la rentabilidad sobre patrimonio se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: $(UP1*\%P1) + (UP2*\%P2) + (UP...N*\%P...N) / (AT1*\%P1) + (AT2*\%P2) + (AT...N*\%P...N)$ Donde UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2N AT1= Activo Total Integrante 1, 2N
--	---

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222 Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-043	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 32 de 47			

2	INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS
	Para verificar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros, estos deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC). CONVERSIÓN DE MONEDAS Los proponentes extranjeros, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, con la respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de Norte América y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

7.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS HABILITANTES																													
El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación:																													
1	7.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE COMO EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR TENER INSCRITOS EN EL RUP, LOS SIGUIENTES CONTRATOS: De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de mínimo (1) y máximo (2) contratos clasificados en los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC V.14.080); que en conjunto se encuentren inscritos como MÍNIMO EN CUATRO (04) DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS UNSPSC <table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>55000000</td><td>56100000</td><td>56101700</td><td>MUEBLES DE OFICINA</td></tr><tr><td>55000000</td><td>56100000</td><td>56101500</td><td>MUEBLES</td></tr><tr><td>30000000</td><td>30170000</td><td>30171600</td><td>VENTANAS</td></tr><tr><td>30000000</td><td>30170000</td><td>30171500</td><td>PUERTAS</td></tr><tr><td>52000000</td><td>52130000</td><td>52131500</td><td>CORTINAS Y ROPAJE</td></tr><tr><td>56000000</td><td>56110000</td><td>56112100</td><td>ASIENTOS</td></tr></table> Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el ANEXO DE FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN	55000000	56100000	56101700	MUEBLES DE OFICINA	55000000	56100000	56101500	MUEBLES	30000000	30170000	30171600	VENTANAS	30000000	30170000	30171500	PUERTAS	52000000	52130000	52131500	CORTINAS Y ROPAJE	56000000	56110000	56112100	ASIENTOS
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN																									
55000000	56100000	56101700	MUEBLES DE OFICINA																										
55000000	56100000	56101500	MUEBLES																										
30000000	30170000	30171600	VENTANAS																										
30000000	30170000	30171500	PUERTAS																										
52000000	52130000	52131500	CORTINAS Y ROPAJE																										
56000000	56110000	56112100	ASIENTOS																										



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

GESTIÓN CONTRACTUAL

Elaboró: Dirección de Contratación

Revisó: Dirección de Contratación

Aprobó: Comité técnico de calidad

Código: FO-GC-043

Versión: 1

Fecha de aprobación: 02/05/2025

Página 33 de 47

Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222

Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42

Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO

Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION

Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

Que el valor sumado de los contratos que se certifican deberá estar ejecutados y liquidados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV). Se deberán acreditar las clasificaciones relacionadas en el cuadro anterior ya sea en uno o varios de los contratos relacionados para cumplir con el requisito de experiencia, si estos códigos se encuentran dispersos en el máximo de los 2 contratos mencionados se cumpliría el requerimiento señalado. Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el Formato de Experiencia del Proponente, indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia. Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificaciones expedidas por la entidad o empresa contratante de cada uno de los contratos aportados, en las cuales se pueda verificar el objeto contractual o las obligaciones ejecutadas, y mediante las cuales se acredite experiencia en actividades relacionadas con: • Suministro e instalación de mobiliario de oficina. Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia. Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante. Nota 1: Para las certificaciones expedidas por entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Nota 2: Para las certificaciones expedidas por entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin por parte del contratante. Nota 3: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extrae la información antes señalada. Nota 4: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad, corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por la entidad. Nota 5: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente: 1.) Todos los proponentes deberán relacionar, en el ANEXO FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE los contratos que el Municipio debe tener en cuenta para verificar la experiencia. Para validez del Anexo Formato Experiencia del proponente se debe tener en cuenta las siguientes observaciones: • Este Anexo deberá diligenciarse para acreditar la experiencia exigida. • Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en consorcio (C) o en unión temporal (U.T). • En caso de contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal se deberá informar el valor correspondiente a su porcentaje de participación en el contrato, expresado en pesos del año de celebración del contrato. • Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas. La información incluida en él será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes. 2.) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222 Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-043	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 34 de 47			

	o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. 3.) En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. 4.) Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, El Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. 5.) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. 6.) El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte. 7.) El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003). 5.3.1.2 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Adicional a la información contenida en el RUP, el Proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera: 1). El Proponente deberá relacionar en mínimo (1) y máximo (2) certificaciones que reúnan las siguientes condiciones: • Cada certificación aportada debe estar debidamente registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP y clasificada en uno o varios de los códigos UNSPSC señalados en el presente documento. • Que los contratos hayan sido suscritos, ejecutados y terminados y/o liquidados. No se aceptan contratos en ejecución. • Que los contratos aportados para acreditar la experiencia tengan relación con el objeto del presente proceso de contratación. • Que la sumatoria de los montos de los contratos allegados mediante certificación, expresados en SMMLV, sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado. • Los certificados con los cuales se acredite la experiencia deberán ser expedidos por la entidad contratante; no se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario. LAS CERTIFICACIONES DEBEN, INDIVIDUALMENTE, CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA QUE SEAN VÁLIDAS: a. Nombre de la entidad o persona contratante b. Nombre del Contratista, si se trata de un consorcio o unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo	
--	--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222 Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-043	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 35 de 47			

	conforman, adicional se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. c. Número del contrato (si tiene) d. Objeto del contrato e. Término de ejecución del contrato (Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) f. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) g. Nombre y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación h. Valor del contrato i. Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada. j. Cargo y firma de quien expide la certificación, sea el representante legal o la persona autorizada para tal fin. Nota 1: Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información mínima solicitadas podrá anexar como complemento copia del contrato o del acta de liquidación del mismo. Si aun aportando estos documentos no se obtiene la información requerida, no será tenida en cuenta para el cumplimiento de este requisito. El Municipio de Fusagasugá se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones, y en el caso de establecer que los datos consignados en las mismas no son verídicos será RECHAZADA, es decir, si se llegase a verificar la falta de veracidad o alteración de la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionará su no habilitación y en este caso, el oferente de la misma, se hará acreedor a las consecuencias previstas en la Ley. El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los Proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia. El certificado del RUP es la prueba de tales condiciones. Por lo anterior, los contratos que no se encuentren relacionados en el RUP, no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. Nota 2: Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos deberá ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. Para tal efecto, los contratos aportados deben ser llevados a salarios mínimos mensuales legales conforme al año de terminación, dividiendo el valor del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de terminación, del año que corresponda. Y utilizando la siguiente fórmula: VP = Vk / SMft; donde: VP = Valor presente de los Contratos ejecutados VK= Valor del contrato a la fecha de terminación. SMft = Salario mínimo a la fecha de terminación de los contratos Se verificará a partir de la información que suministre el interesado en el formato anexo para ello y sus respectivas certificaciones o minutas de los contratos ejecutados. Para el caso de las entidades públicas será suficiente presentar las minutas de los contratos o las certificaciones expedidas por la misma con los requisitos relacionados en el último párrafo de este numeral donde se haga referencia expresamente a la experiencia solicitada en esta contratación. Nota 3: No se aceptarán nuevas certificaciones propuestas para la acreditación de la experiencia del proponente en el traslado del informe para subsanar. <u>La entidad solo permitirá que durante el traslado del informe de evaluación se presente por parte de los oferentes aclaración sobre los documentos presentados inicialmente en su propuesta, sin que haya lugar a presentar nuevas certificaciones.</u>	
--	--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222 Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-043	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 36 de 47			

	Para efectos de la participación en el presente proceso de selección, la experiencia de quien participe bajo la forma de oferente plural, consorcio o unión temporal será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la conforman, de manera proporcional a su participación en el mismo. Todos los integrantes de la estructura plural deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos y se contabilizará según lo disponga en los pliegos de condiciones. Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
2	CARTA DE PRESENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PROCESOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO El proponente deberá manifestar en el anexo No. 01 carta de aceptación de condiciones técnicas mínimas que dará cumplimiento a todas las actividades establecidas en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio.
3	FICHA TÉCNICA El oferente debe anexar junto con su oferta la ficha técnica de los bienes con el fin de validar las especificaciones y así determinar el cumplimiento que garantice lo relacionado en el ANEXO No. 03 DE FICHA TECNICA.
4	CAPACIDAD OPERATIVA Dos (02) vehículos de carga tipo camión necesarios para la ejecución del proyecto en cuanto al transporte de los elementos al sitio indicado por el Municipio. Los vehículos pueden ser en calidad de propietario, arrendamiento, leasing y/u otra figura asociada que demuestre la disponibilidad de lo solicitado, para ello los proponentes deberán presentar: carta de disponibilidad firmada por el propietario del vehículo donde se acredite que el vehículo en caso de ser el adjudicatario estará al servicio de la empresa (posible proponente) para adelantar las actividades y/u obligaciones establecidas por la entidad, licencia de tránsito del vehículo donde se pueda verificar que quien certifica cuenta con la capacidad de ofrecer los servicios solicitados por la entidad, si los vehículos ofrecidos son de propiedad de empresas se deberá adjuntar cámara de comercio donde se pueda determinar que quien certifica la disponibilidad cuenta con las facultades para realizarlo.

Consideraciones sobre la experiencia exigida en el presente proceso de contratación: El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la Experiencia como *"el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato"*. A su vez, el referido manual indica que *"la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (...) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar."*

La experiencia de los Proponentes requerida en el presente proceso de selección está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato que, para estos eventos, están determinadas en el presente proceso.

CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA

En cumplimiento al procedimiento de Subasta Inversa, el oferente deberá dentro de los requisitos habilitantes aceptar el cumplimiento de la ficha técnica, ya sea por una manifestación expresa o el anexo o requisito que establezca el área técnica, así mismo precisar las condiciones y aceptación de esta.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222 Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-043	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025			
Página 37 de 47	Aprobó: Comité técnico de calidad		

Para que los oferentes puedan participar en la audiencia de Subasta Inversa Electrónica deberán acreditar el cumplimiento de la ficha técnica, deberá ser presentada por el oferente documento suscrito por el representante legal donde dará fe del cumplimiento de la ficha técnica de los materiales que componen la necesidad plasmada en el presente documento.

La clasificación del bien o servicio de acuerdo al clasificador de bienes y servicios, la identificación adicional requerida, unidad de medida y calidad mínima, esta labor de verificación de la ficha técnica será realizada por el evaluador técnico designado para tal efecto, debiéndose ceñir exclusivamente a las reglas establecidas en el pliego de condiciones, verificación que conducirá a determinar si el oferente cumple con las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el proceso de contratación.

REGLAS PARA PERSONAS EXTRANJERAS- DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR - APOSTILLA, LEGALIZACIÓN Y TRADUCCIÓN CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS – Las reglas sobre estos aspectos se encontrará contenidos en el pliego de condiciones.

8. OFERTA ECONÓMICA

Los Proponentes deberán diligenciar el **Formato ANEXO NO. 6 OFERTA ECONÓMICA** teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; el precio deberá señalarse sin decimales.
- b) El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios establecidos en **Formato Anexo NO 6. Oferta Económica**.
- c) El valor debe incluir la totalidad de los impuestos, costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
- d) Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes.
- e) El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
- a) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

8.1. PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL - SOBRE 2

Los proponentes deberán presentar como parte de su propuesta, una Oferta Económica en los términos y condiciones descritos en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones. Para este fin, el proponente deberá diligenciar el ANEXO "OFERTA ECONÓMICA" y registrar en la plataforma SECOP II las dos (2) líneas dispuestas en la sección económica del proceso, así:

1. En la PRIMERA LÍNEA (PRESUPUESTO OFICIAL DE PROCESO): El proponente deberá diligenciar el valor del PRESUPUESTO OFICIAL estimado por la entidad, esto es, la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 110.000.000), en el cual se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales (si hay lugar a ello) y demás gastos y costos que se originen, los cuales estarán a cargo del contratista.

Se debe precisar que este valor corresponde únicamente al monto máximo agotable del contrato y se incorpora exclusivamente para efectos operativos y de parametrización de la plataforma SECOP II. En consecuencia, dicho valor no será objeto de evaluación económica ni constituirá el valor ofertado por el proponente.

2. En la SEGUNDA LÍNEA (OFERTA ECONÓMICA EVALUABLE): El proponente deberá diligenciar los campos correspondientes a su oferta económica, así:

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222 Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-043	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 38 de 47			

a) Valor de oferta económica: El proponente deberá registrar el valor resultante del diligenciamiento del formato de oferta económica, correspondiente a la SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS para los ítems previstos en el formato de oferta económica.

Este valor será el único tenido en cuenta para efectos de evaluación económica, comparación de ofertas y asignación de puntaje.

En dichos valores se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales (si hay lugar a ello) y demás gastos y costos que se originen, los cuales estarán a cargo del contratista.

b) Formato de oferta económica: El proponente deberá cargar en la plataforma SECOP II el formato de oferta económica debidamente diligenciado en archivo Excel.

La evaluación económica se realizará con base en el valor registrado en la segunda línea, denominado “valor de oferta económica”, el cual deberá coincidir con el valor total resultante del formato de oferta económica cargado por el proponente.

En ningún caso el valor de la oferta económica podrá exceder la sumatoria de los valores unitarios techos establecidos por la Entidad, equivalente a de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 110.000.000,00), incluido IVA, impuestos, costos directos e indirectos y demás gastos a que haya lugar. Así mismo, los valores unitarios ofertados no podrán superar los valores unitarios techo establecidos por la Entidad.

NOTA 1: A través del Formato Anexo No. 6 Oferta Económica, se determinarán los VALORES OFERTADOS INICIALES, teniendo en cuenta que, EFECTUADA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SE APLICARÁ EL PORCENTAJE DE DESCUENTO RESULTANTE DEL ÚLTIMO LANCE VALIDO, a todos los ítems del Formato Anexo No. 6 Oferta Económica, presentada por el oferente ganador.

NOTA 2: Los proponentes deben realizar en la Plataforma SECOP II, el diligenciamiento de la pregunta “VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA” y realizar el CARGUE del “Formato Anexo No. 6 Oferta Económica.

NOTA 3: Para el diligenciamiento del Formato Anexo No. 6 Oferta Económica y el desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, IVA, impuestos Nacionales – Distritales (si hay lugar a ello), contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio previo y la invitación pública.

NOTA 4: Los valores ofertados en el Formato Anexo No. 6 Oferta Económica y la Plataforma SECOP II, deben ser incluidos en números enteros sin decimales. En el evento, en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales; la Entidad aproximará al siguiente entero, si los decimales son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero.

La entidad tiene la facultad de realizar la Corrección Aritmética de los Valores Unitarios ofertados a través del Formato Anexo NO 6 Oferta Económica por “Ajuste al Peso”, razón por la cual, el Proponente asume el Valor Total corregido de la Propuesta Económica y sus respectivos efectos en la verificación y/o Evaluación Económica, en aras de garantizar el principio de supremacía o prevalencia del derecho sustancial sobre lo procedimental.

NOTA 5: La presentación de la propuesta económica Inicial y los Lances durante la Subasta Inversa Electrónica, constituyen una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, Descripciones, Cantidades, plazos, Régimen Tributario, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor Ofertado; por lo tanto, el Proponente debe proyectar el Valor de su Oferta Económica Inicial y los Lances durante la Subasta Inversa Electrónica, de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar el precio ofertado en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222 Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-043	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 39 de 47			

NOTA 6: DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL, ES CAUSAL DE RECHAZO LO SIGUIENTE:

- En el Formato Anexo No. 6 Oferta Económica, Superar el valor techo unitario de cada ítem y/o superar el valor techo de la sumatoria de los ítems establecidos por la entidad.
- Presentar diferencia entre el valor ingresado en la plataforma SECOP II y el VALOR obtenido a través del diligenciamiento del FORMATO ANEXO No. 6 OFERTA ECONÓMICA, en el concepto: VALOR TOTAL DE OFERTA ECONÓMICA. La presente causal de rechazo es prevista, dada la necesidad de garantizar la exactitud en los datos suministrados en la Plataforma SECOP II y del mismo modo, garantizar el correcto cálculo de los Valores a Facturar.
- La única diferencia admisible para la entidad, es dada a través de la corrección Aritmética, generada por el uso de números decimales dentro de los valores unitarios ofertados en el Formato Anexo No. 06 Oferta Económica, de conformidad con la nota No. 5 del presente Numeral.
- Será causal de rechazo no diligenciar todos los ítems previstos en el Formato Anexo No. 06 Oferta Económica, • Será causal de rechazo no adjuntar el Formato Anexo No. 6 Oferta Económica, a través de la Sección económica de la plataforma SECOP II.
- Será causal de rechazo modificar los Ítem, Descripciones, Características, Cantidades, Precios Techos Unitarios dados por la Entidad, Valor Total, al igual que la manipulación indebida de las fórmulas y resultados del Formato Anexo No. 06 Oferta Económica.
- Superar, en la Segunda Línea de la Sección Económica de la plataforma SECOP II o en el ANEXO "OFERTA ECONÓMICA", la sumatoria de los valores unitarios techos establecidos por la Entidad.
- Exceder el precio techo Unitario dado por la entidad de los ítems ofertados.
- Presentar diferencia entre el valor ingresado en la Segunda Línea de la Sección Económica de la plataforma SECOP II y el valor obtenido a través del diligenciamiento del ANEXO "OFERTA ECONÓMICA", en el concepto: VALOR DE OFERTA ECONÓMICA.
- La sumatoria automática que eventualmente genere la plataforma SECOP II entre la Primera Línea correspondiente al presupuesto oficial y la Segunda Línea correspondiente a la oferta económica evaluable no constituirá causal de rechazo, por tratarse de conceptos diferentes.

9. SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Verificación previa: (Decreto 1082 de 2015). Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Decreto, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta cumpla con las condiciones señaladas a nivel Técnico, Financiero –Económico y Jurídico.

9.1. REGLAS DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Esta se llevará a cabo en la fecha y hora fijada en el cronograma, y en el sitio destinado en la plataforma del SECOP II, para el presente proceso. En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento escogido para la selección del proponente es la subasta inversa electrónica, la cual consiste en una puja dinámica efectuada en la plataforma del SECOP II, mediante la reducción sucesiva de precios, durante el tiempo que se determina en este documento.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, se tendrá como único criterio de selección el menor precio, entendido este, como el ultimo lance valido, resultado del evento de subasta, el cual genera un porcentaje de descuento, que será aplicado de manera homogénea a todos los ítems ofertados por el proponente ganador, en el Formato Anexo No. 6 Oferta Económica. Para efectos de esta selección abreviada, se considera como un todo el conjunto de bienes agrupados con el fin de ser adquiridos, cuya naturaleza individual corresponde a la de aquellos de características técnicas uniformes y de común utilización.
De conformidad con la guía de Colombia Compra Eficiente para la realización de la subasta electrónica, un lance, es válido si mejora la oferta en por lo menos el margen mínimo establecido. Podrán participar en la subasta inversa los proponentes que hayan obtenido la calificación de HABILITADOS, en los aspectos (Técnico, Financiero – Económico y Jurídico)

7.1.1 DESARROLLO DE LA SUBASTA

La subasta tendrá una duración de TREINTA (30) MINUTOS. Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, EL MUNICIPIO no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento. El

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222 Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-043	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 40 de 47			

precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio total de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta **NO** es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, **SECOP II** tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

Si se realiza una postura por uno o cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá cinco (5) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos dos (2) minutos.

Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "... la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca EL MUNICIPIO y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes adjudicatarios. El proponente que presentó un lance no válido no podrá en lo sucesivo efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

9.2. MARGEN MINIMO DE DESCUENTO

El porcentaje mínimo establecido por cada lance será del dos por ciento (2%) partiendo inicialmente de la oferta económica de menor precio (**Valor total de los Ítem Ofertados**) indicado en la oferta Económica inicial, se acepta lance de mayor porcentaje y la plataforma rechazará los lances que estén por debajo del dos por ciento (2%), tomando como base para el siguiente lance, el mayor porcentaje ofertado en el lance anterior.

La Oferta Económica ganadora y/o ultimo Lance valido, realizado durante la subasta Inversa Electrónica, permitirá a la entidad conocer el porcentaje de descuento practicado, el cual será aplicado de manera homogénea a cada uno de los Ítems Ofertados por el Proponente ganador, en el Formato Anexo No. 06 Oferta Económica. Si durante la aplicación del descuento porcentual practicado al Oferente Ganador sobre los valores iniciales de su Formato Anexo No. 6 Oferta Económica, los resultados incluyen números decimales, la Entidad aproximará al siguiente entero, si los decimales son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero, sin que sobrepase el Valor Total Ganador y/o Ultimo Lance Valido.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-043

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación: 02/05/2025

Aprobó: Comité técnico de calidad

Página 41 de 47

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222
Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42
Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO
Remitante: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

10. FACTORES DE DESEMPATE	
FACTORES DE DESEMPATE	
Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Medios de acreditarlo artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.	
FACTOR	MEDIO DE ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate"
3. Preferir la propuesta presentada por proponente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el 10 % de su nómina está en condición de Discapacidad. De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.	Deberá estar debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222 Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-043	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 42 de 47			

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de	Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejeción de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA

GESTIÓN CONTRACTUAL

Elaboró: Dirección de Contratación

Revisó: Dirección de Contratación

Aprobó: Comité técnico de calidad

Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222

Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42

Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO

Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION

Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

Código: FO-GC-043

Versión: 1

Fecha de aprobación: 02/05/2025

Página 43 de 47

reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. Lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222 Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-043	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 44 de 47			

empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente	Si la entidad quiere hacer uso de este método deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN
FACTORES DE EVALUACIÓN De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación para las contrataciones <i>cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, será el menor precio ofrecido, para lo cual, la entidad tendrá en cuenta la Oferta Económica inicial y el respectivo porcentaje de descuento calculado con el Último Lance válido, realizado por el Proponente ganador, el cual, se aplicara de manera uniforme a todos los ítem requeridos por la entidad.</i> La oferta económica deberá prever todos los costos directos, indirectos, impuestos, IVA, transporte a nivel nacional, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, tasas y contribuciones y cualquiera otra erogación necesaria a que haya lugar, para la legalización y ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. A través del Formato Anexo NO 6 Oferta Económica , se determinará los VALORES OFERTADOS INICIALES , teniendo en cuenta que, efectuada la Subasta Inversa Electrónica se aplicará el porcentaje de descuento resultante del último lance válido, a todos los ítems de manera homogénea del Formato Anexo NO 6 Oferta Económica, presentada por el Oferente ganador. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se derive de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222 Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-043	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 45 de 47			

12. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		
El proponente adjudicatario, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato: ▮ Fotocopia del RUT: del proponente plural y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN. ▮ Acreditación de Servicio Militar: Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, El Municipio consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años. 12.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EI CONTRATISTA una vez sea suscrito el contrato, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la ejecución del contrato: ▮ Constitución de las garantías • Aprobación de la Garantía. ▮ Suscripción por las partes de la respectiva Acta de Inicio. Una vez iniciado la ejecución para los pagos correspondientes el contratista deberá aportar: Certificación Bancaria: En la cual se indique el número de la cuenta bancaria (ahorros o corriente) a nombre de la empresa ganadora, si se trata de consorcio o unión temporal debe estar a nombre del oferente plural, actualizada a la fecha. ▮ Formato de creación de terceros: Diligenciado y actualizado a la fecha. O el que solicite la entidad.		
13. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO		
De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013; que trata del deber de análisis de las Entidades Estatales, a saber: "Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En el mismo sentido, el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 que trata de la evaluación del Riesgo señala "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente". En tal sentido, la tipificación, estimación y asignación de riesgos de la futura contratación se presenta mediante el Anexo denominado: "Anexo No 7 -MATRIZ RIESGOS" En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.		
14. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.		

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222 Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-043	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 46 de 47			

Efectuando el análisis de riesgos de la presente contratación, establecida la valoración del impacto y la probabilidad de ocurrencia de cada uno de ellos, se estima que la entidad encuentra que el desarrollo del contrato presenta principalmente riesgos de Incumplimiento del contratista en el desarrollo de las obligaciones establecidas o deficiente prestación del servicio; por lo cual se exigirá al contratista constituir a su costa y a favor del Municipio de Fusagasugá, la garantía Única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 consistente en garantía legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgo que se determina a continuación:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Póliza de seguro	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y cuatro meses más
Póliza de seguro	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. Conforme a lo anterior, en caso de ser necesario se deberá solicitar la adición en tiempo a los amparos establecidos en la Garantía Única de Cumplimiento para que los plazos exigidos sean consecuentes a los solicitados contados a partir del Inicio de la ejecución contractual. Así mismo, de acuerdo con lo anterior será obligación del Contratista efectuar los ajustes a que haya lugar.

14.1. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

14.2. CESIÓN DEL CONTRATO EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa.

14.3. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El contrato resultante de este proceso de selección no genera vínculo laboral alguno entre la entidad y el personal que designe EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, serán por cuenta del CONTRATISTA todos los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás pagos a que haya lugar, así como el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales 9.6 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN Al contrato resultante de este proceso de selección, le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de modificación, interpretación y liquidación unilateral, y caducidad, de conformidad con lo establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993

15. A INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

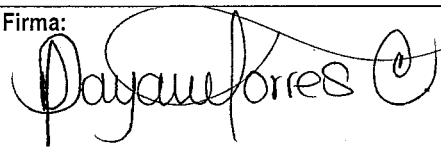
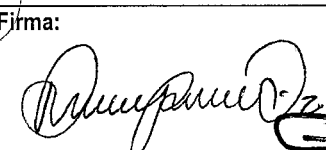
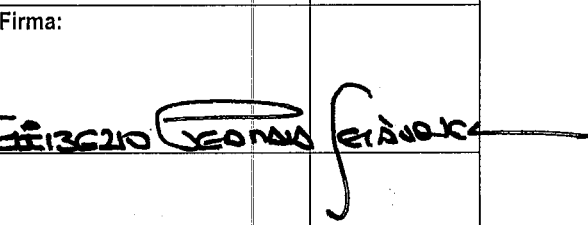
De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad a los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” se concluye que la contratación a celebrar se encuentra excluida de la aplicación de Acuerdos Comerciales vigentes.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
-------------------	--------------------------	---	--	---

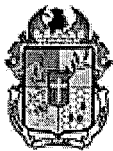
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-16318 Id: 612222 Folios: 48 Fecha: 11-08-2026 23:21:42 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-043	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 47 de 47			

Alianza Pacífica	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	SI	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	NO	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea del sur		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
EEUU		NO	N/A	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triangulo del Norte	Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	Si	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
CAN		SI	SI	NO	Si
Venezuela		SI	SI	NO	Si

ANEXOS TECNICOS
Anexo No 1. Carta de Aceptación de los Requisitos Técnicos Anexo No 2. Análisis del Sector Económico y de los Oferentes Anexo No 3. Ficha Técnica Anexo No 4. Condiciones financieras Anexo No 5. Formato de Experiencia del Proponente Anexo No 6. Oferta Económica Anexo No 7. Matriz de Riesgos Los anexos de carácter jurídico se relacionan en el pliego de condiciones. Todos los anexos serán publicados con los documentos precontractuales en la Plataforma Secop II para el diligenciamiento de los mismos por los proponentes.

FIRMAS		
FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	SECRETARIO, DIRECTOR Y/O JEFE DE OFICINA	ORDENADOR DEL GASTO Decreto 085 de 2024
Ing. DAYANNA TORRES CRISTANCHO Profesional Universitario	DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ Director de Recursos Físicos	GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ Secretario De Gabinete Y Buen Gobierno
Firma: 	Firma: 	Firma: 

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Dirección de Contratación Nombre del archivo sistematizado: ESTUDIOS PREVIOS MOBILIARIO 2026 Proyecto: Ing. Dayanna Torres Cristancho / Profesional Universitario <i>Day</i> Revisó: Daniel Alberto Parrado Diaz-- Director de Recursos Físicos <i>DP</i> Revisó: Santiago Garzón/ contratista / Secretaria administrativa <i>SG</i> Aprobó: Lucy Juanita Garzón Saavedra / Secretaria Administrativa <i>LGS</i> Reviso: Pilar Alejandra Barrera Puerto – Profesional Universitario (E) – Dirección de Contratación <i>PAB</i> Revisó: Eilyn Estefany Navarro Martínez/ Directora de Contratación <i>ENM</i>



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

FORMATO 2

DILIGENCIAMIENTO DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

NO. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN SMLMV	FECHA INICIO Y TERMINACION	ENTIDAD

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES OFICINAS QUE CONFORMAN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ																							
Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Externo	Selección	Económico	Poca participación de oferentes	Declaración del proceso como desierto	3	7	6	Riesgo bajo	Entidad	Revisión de ítems y descripción de actividades	5	7	6	Riesgo bajo	SI	Dirección de Recursos Físicos	Etapas de selección	Etapas de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación		Una vez
2	Operativo	Externo	Ejecución	Económicos	Desabastecimiento de los materiales y elementos en el mercado.	Fallas posteriores en el suministro y pérdida de garantía.	5	8	8	Riesgo alto	Contratista	Exigir bienes originales, inspección técnica y actas de conformidad.	2	5	5	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Durante la ejecución	Durante la ejecución del contrato	Verificación técnica y fotográfica		Cada entrega
3	Legal	Externo	Selección	Jurídico	Presentación incompleta de requisitos de habilitación del proponente	Rechazo de propuestas válidas y posible desierta del proceso	3	2	5	Riesgo bajo	Proponente	Publicar pliegos claros y realizar observaciones y aclaraciones oportunamente	5	7	6	Riesgo bajo	SI	Dirección de Contratación Supervisor del Contrato	Durante publicación del proceso	Hasta cierre de recepción de ofertas	Seguimiento en el SECOP a respuestas y subsanaciones		Una vez
4	Operativo	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Situaciones de orden público que impidan la entrega oportuna	Perturbaciones que ocasionen demora en entregas	3	2	5	Riesgo bajo	Proponente	Análisis de situaciones que ocasionen demora en entregas	5	7	6	Riesgo bajo	SI	Dirección de Contratación Supervisor del Contrato	Durante publicación del proceso	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación		Una vez
5	Operativo	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento con la fecha de entrega por situaciones de transporte..	Rechazo del bien y necesidad de reposición.	5	8	8	Riesgo alto	Contratista	Requirir embalaje adecuado, transporte asegurado y verificación al recibir.	2	5	5	Riesgo bajo	SI	Contratista	Antes del envío	Durante la ejecución del contrato	Inspección visual y acta de entrega		Cada entrega
6	Operativo	Externo	Ejecución	Financieros	Incumplimiento en el suministro por parte del fabricante y/o subsidiarias del fabricante que certifica los insumos.	Retraso en cronograma y baja calidad del servicio.	5	8	8	Riesgo medio	Contratista	Verificar idoneidad técnica del personal y tiempos máximos por instrumento.	2	5	5	Riesgo medio	SI	Contratista	Inicio ejecución	Durante la ejecución del contrato	Supervisión técnica		Una vez
7	Administrativo	Interno	Liquidación	De la Naturaleza	Temporalidad invernal que afecte la entrega de los insumos en buenas condiciones.	Situaciones que ocasionen demora en las entregas	2	5	5	Riesgo bajo	Entidad	Análisis de situaciones que ocasionen demora en entregas	2	2	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación		Una vez

ANEXO No. 06 - OFERTA ECONÓMICA										
Bajo la gravedad de juramento manifiesto lo siguiente:										
1. Tengo capacidad legal para presentar cada uno de los ofrecimientos hechos en esta propuesta.										
2. Manifiesto que _____ soy responsable de IVA.										
3. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.										
4. Conozco las condiciones técnicas de tiempo, modo y lugar, y las demás especificaciones señaladas en el estudio previo para la ejecución del contrato y las acepto comprometiéndome a su cumplimiento.										
5. El valor total de la oferta, incluido IVA, las demás deducciones de ley y erogaciones a que haya lugar, asciende a la suma de _____ (\$) Mcte., desagregado así:										
ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UND. DE MEDIDA	% IVA	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL	UNITARIO	CANTIDADES TOTALES A SOLICITAR	VALOR CONTRATO
1	PUESTO DE TRABAJO 120X60	BASE METÁLICA EN TUBO DE 2 X 1 PULGADAS, CALIBRE 20 DE 50 - 60 X 70 CMS DE ALTO, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN	UNIDAD	19%					1	
		SUPERFICIE EN MADERA, AGLOMERADO DE MADERA 120 X 60 DE 25 - 30 MM DE ESPESOR, ENCHAPADA EN LAMINADO DECORATIVO MELAMINICO CALIBRE 7 - 8, BORDES EN CANTO RÍGIDO DE 2 MM TERMOFUNDIDO Y BALANCE EN FÓRMICA BLANCA CALIBRE 6 CON PASACABLES EN PLÁSTICO POLIURETANO DE 56 MM CON TAPA. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	UNIDAD	19%					1	
		CAJONERA METÁLICA DE 2X1, DOS CAJONES PEQUEÑOS Y UNO GRANDE DE 37 CMS DE FRENTE X 69 DE ALTO MÁS NIVELADOR PLÁSTICO 50 CMS DE FONDO EN LÁMINA DE ACERO CR CALIBRE 24, CORREDERAS FULL EXTENSIÓN EN LOS TRES CAJONES, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	UNIDAD	19%					1	
		CANALETA METRO LINEAL CON TROQUELES ELABORADO EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 24 MEDIDAS 4 X 10, ELABORADA EN PINTURA ELECTROSTÁTICA A COLOR DE ELECCIÓN. INCLUYE INSTALACIÓN.	UNIDAD	19%					1	
		CAJA DE CONECTIVIDAD PARA VOZ Y DATOS, 2 LEVINTONG, 1 VOZ Y DATOS ELABORADO EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 16, PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR A ELECCIÓN. INCLUYE INSTALACIÓN.	UNIDAD	19%					1	
		DIVISIÓN EN VIDRIO EN 1/2 VIDRIO TEMPLADO INCOLORO DE 8 - 10 MM INCLUYE HERRAJES, ACCESORIOS Y ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE, CON FRANJA EN VINILO OPALIZADA ADHESIVO DISEÑO A ELECCIÓN. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN	UNIDAD	19%					1	
2	PUESTO DE TRABAJO EN "L" 150 X 150	BASE METÁLICA EN TUBO DE 2 X 1 PULGADAS CALIBRE 20 DE 50 - 60 X 70 CMS DE ALTO ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN	UNIDAD	19%					1	
		SUPERFICIE DE 150 X 60 EN MADERA, AGLOMERADO DE MADERA DE 25 - 30 MM DE ESPESOR, ENCHAPADA EN LÁMINADO DECORATIVO MELAMINICO CALIBRE 7 - 8, BORDES EN CANTO RÍGIDO DE 2 MM TERMOFUNDIDO Y BALANCE EN FÓRMICA BLANCA CALIBRE 6 CON PASACABLES EN PLÁSTICO. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN	UNIDAD	19%					1	
		SUPERFICIE DE 90 X 60 EN MADERA, AGLOMERADO DE MADERA DE 25 - 30 MM DE ESPESOR ENCHAPADA EN LÁMINADO DECORATIVO MELAMINICO CALIBRE 7 - 8 EN BORDES DE CANTO RÍGIDO DE 2 MM TERMOFUNDIDO Y BALANCE EN FÓRMICA BLANCA. CAL 6 CON PASACABLES EN PLÁSTICO POLIURETANO DE 56 MM CON TAPA. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN	UNIDAD	19%					1	
		CAJONERA METÁLICA DE 2X1 DOS CAJONES PEQUEÑOS Y UNO GRANDE DE 37 CMS DE FRENTE X 69 DE ALTO MÁS NIVELADOR PLÁSTICO 50 CMS DE FONDO EN LÁMINA DE ACERO CR CALIBRE 24 CORREDERAS FULL EXTENSIÓN EN LOS TRES CAJONES, CANADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN	UNIDAD	19%					1	
		CANALETA METRO LINEAL CON TROQUELES ELABORADO EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 24 MEDIDAS 4 X 10, ELABORADA EN PINTURA ELECTROSTÁTICA A COLOR DE ELECCIÓN. INCLUYE INSTALACIÓN.	UNIDAD	19%					1	
		CAJA DE CONECTIVIDAD PARA VOZ Y DATOS - 2 LEVINTONG, 1 VOZ Y DATOS ELABORADO EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 16, PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR A ELECCIÓN. INCLUYE INSTALACIÓN.	UNIDAD	19%					1	
3	MUEBLE PARA IMPRESORA	BASE METÁLICA COMPACTA EN TUBO DE 2 X 1 PULGADAS CALIBRE 20 DE 60 X 150 X 70 CM DE ALTO, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA CON TAPA DE MADERA AGLOMERADO DE 25 - 30 MM, ENCHAPADO EN MELAMINA CON BORDES EN CANTO TERMOFUNDIDO DE 2 MM. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN	UNIDAD	19%					1	
4	MUEBLE PARA PARA PAPELERÍA E INSUMOS	MUEBLE METÁLICO COMPACTO, EN LÁMINA CR CALIBRE 22 TIPO GABINETE DE 90 DE FRENTE X 45 DE FONDO X 180 DE ALTO, CON PUERTAS DE ALA CON 4 ESPACIOS ÚTILES DE ALMACENAMIENTO CON CHAPA Y LLAVE, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN	UNIDAD	19%					1	
5	SILLAS TÁNDEM	SILLAS PARA ESPERA TIPO TÁNDEM DE 4 PUESTOS, TUBERÍA EN ACERO COLD ROLLED DE 8 X 4 CMS EN CALIBRE 16 CON PATAS PUNERAS EN PLÁSTICO, SILLAS PRISMA, ASIENTO TAPIZADO Y ESPALDAR EN POLIPROPILENO NEGRO, TAPIZADO EN ESPUMA LAMINADA Y TLA NACIONAL DE ALTA RESISTENCIA BASE, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA NEGRA. INCLUYE TRANSPORTE	UNIDAD	19%					1	
6	SILLA INTERLOCUTORA	SILLA INTERLOCUTORA ESTRUCTURA METÁLICA ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA, COLOR NEGRO, ASIENTO Y ESPALDAR TAPIZADA	UNIDAD	19%					1	
7	BIBLIOTECA	BIBLIOTECA ALTA CON ENTREPAÑOS FIJOS Y AJUSTABLES, PERFECTA PARA ACOMODAR LIBROS Y TODA CLASE DE DECORACIÓN DESLIZADORES PLÁSTICOS QUE FACILITAN QUE FACILITAN LA LIMPIEZA DEL LUGAR Y EVITAN EL CONTACTO CON LOS PRODUCTOS DE ASEO.COLOR: BALI MADERAMEDIDAS: ALTO 182 CM X ANCHO 60 CM X PROF. 30 CM CALIBRE 1 LÁMINA- 15 MM ABIERTA	UNIDAD	19%					1	
8	REPISA FLOTANTE	REPISA DE MADERA LÁMINADA (MELAMINICO+MADECOR), ACABADO POR AMBAS CARAS, ENCHAPE DE CANTOS EN 3 CARAS.COLOR: BALI MEDIDAS: LARGO 80 CM X ALTO 4,5 CM X PROF. 25 CMESPESOR: 4,5 CMBASE METÁLICA PARA ANCLAR A PARED	UNIDAD	19%					1	
9	CAJONERA METALICA	CAJONERA METÁLICA DE 2 X 1. DOS CAJONES PEQUEÑOS Y UNO GRANDE DE 37 CM DE FRENTE X 69 CM DE ALTO MAS NIVELADOR PLÁSTICO, 50 CM DE FONDO EN LÁMINA DE ACERO CR, CALIBRE 24 CORREDERAS FULL EXTENSIÓN EN LOS TRES CAJONES CANADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA	UNIDAD	19%					1	
10	CORTINA SOLAR SCREEN	CORTINA SOLAR SCREEN COLOR A ELECCION MATIZA PASO DE RAYOS SOLARES INCLUYE SISTEMA DE SUJECCION TERMINADOS Y ACCESORIOS INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACION	UNIDAD	19%					1	
11	MÓDULO DE ARCHIVO	MÓDULO DE ARCHIVO RODANTE PARA ARCHIVO DE CONSULTA, ELABORADO EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 16, PINTURA ELECTROSTÁTICA, CADA NIVEL SOPORTA 600 KG, MEDIDAS DE 2 MTRS DE ALTO X 42 DE FONDO X 92 DE ANCHO, CON 6 ENTREPAÑOS SIN DIVISIONES, CADA MÓDULO O UNIDAD DE CONSULTA, PUEDE SER MÓVIL MANUAL, MÓVIL MECÁNICA Y FIJA CON CERRAMIENTO. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN	UNIDAD	19%					1	
12	SET DE MUEBLES PARA EXTERIORES EN MADERA TECA	SET DE MUEBLES PARA EXTERIORES EN MADERA TECA (6 PIEZAS) CONTIENE:1 MESA REDONDA EN MADERA TECA DE DIÁMETRO 100 CM X ALTO 77 CM4 SILLAS DE MADERA TECA PLEGABLES 1 PARASOL EN MADERA TECA DE 220 MTRS DE DIAMETRO CON LONA ACRILICA COLOR: A ELECCIÓN DE LA ENTIDAD Y LOGOS	UNIDAD	19%					1	
13	SILLA ERGONOMICA COLOR NEGRO	CARACTERÍSTICAS ESPALDA - MATERIAL TELA MICROPERFORADA TIPO MALLA MARCO EN POLIPROPILENO NEGRO DIMENSIONES 44 CM DE ANCHO X 55 CM DE ALTO - ASIENTO MATERIAL EN TELA MICROPERFORADA COMPONENTES PARTE INTERNA EN MADERA ESPUMA POLIUTERANO	UNIDAD	19%					1	

14	SILLA RIMAX - SIN BRAZOS	MEDIDAS (CM): 41 ANCHO, 41 LARGO, 87 ALTO, ASIENTO A PISO 43 CM MATERIAL: POLIPROPILENO (PLÁSTICO)RESISTENCIA: 110 KGPROTECCIÓN UV PARA PROTEGER DE LUZ Y AGUA APTAS PARA INTERIORES Y EXTERIORES	UNIDAD	19%					1	
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO										
NOTA 1: LOS DESCUENTOS QUE EL MUNICIPIO REALIZA A ESTE CONTRATO SON: • RETENFUENTE 3,5% NO DECLARANTES. 2,5% DECLARANTES. • ESTAMPILLA PRO-CULTURA 2% (ART. 252) • ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR 3% (ART. 262) • ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2% Acuerdo No. 100-02.01-03 de 2022 • RETE ICA 10 POR MIL (ART. 95-ART.11) • CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE 2.1% (ART. 275 DECRETO 34 DE 2021) LOS TÍTULOS ANTERIORMENTE DESCRITOS SON A TÍTULO ENUNCIATIVO, EN TODO CASO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU VERIFICACIÓN. NOTA 1: EL VALOR TOTAL A CONTRATAR, ES LA SUMA DE CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$120.207.809), incluido IVA y demás impuestos de Ley NOTA 2: EL PROPONENTE QUE PERTENEZCA AL RÉGIMEN COMÚN DEBERÁ DISCRIMINAR EL RESPECTIVO IVA EN LA PROPUESTA PRESENTADA. (SI ES EL CASO) NOTA 3: LOS DESCUENTOS QUE EL MUNICIPIO REALIZA A ESTE CONTRATO SON: • RETENFUENTE 3,5% NO DECLARANTES. 2,5% DECLARANTES. • ESTAMPILLA PRO-CULTURA 2% (ART. 252) • ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR 3% (ART. 262) • ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2% Acuerdo No. 100-02.01-03 de 2022 • RETE ICA 10 POR MIL (ART. 95-ART.11) • CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE 2.1% (ART. 275 DECRETO 34 DE 2021) LOS TÍTULOS ANTERIORMENTE DESCRITOS SON A TÍTULO ENUNCIATIVO, EN TODO CASO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU VERIFICACIÓN. NOTA 4: EL VALOR DEL IVA NO PODRÁ SER APROXIMADO, Y SE DEBE DEJAR EN ENTEROS. 1. Propuesta económica según formato Anexo. 2. Los proponentes deben realizar en la Plataforma SECOP II, el diligenciamiento de: PRIMERA LÍNEA =Diligenciar al "VALOR DE SU OFERTA ECONÓMICA", sin que sobrepase el valor del presupuesto oficial y Anexar el "FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA"										
El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones. Atentamente: Firma _____ Nombre Oferente _____ C.C.: _____ En caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado.										



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA)

Para realizar SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES OFICINAS QUE CONFORMAN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ se debe cumplir con los siguientes Ítems y especificaciones técnicas relacionado en el siguiente:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ITEM	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	56101700	PUESTO DE TRABAJO 120X60	BASE METÁLICA EN TUBO DE 2 X 1 PULGADAS, CALIBRE 20 DE 50 - 60 X 70 CMS DE ALTO, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN	UNIDAD	1
			SUPERFICIE EN MADERA, AGLOMERADO DE MADERA 120 X 60 DE 25 - 30 MM DE ESPESOR, ENCHAPADA EN LAMIDADO DECORATIVO MELAMINICO CÁLIBRE 7 - 8, BORDES EN CANTO RÍGIDO DE 2 MM TERMOFUNDIDO Y BALANCE EN FÓRMICA BLANCA CALIBRE 6 CON PASACABLES EN PLÁSTICO POLIURETANO DE 56 MM CON TAPA. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	UNIDAD	1
			CAJONERA METÁLICA DE 2X1, DOS CAJONES PEQUEÑOS Y UNO GRANDE DE 37 CMS DE FRENTE X 69 DE ALTO MÁS NIVELADOR PLÁSTICO 50 CMS DE FONDO EN LÁMINA DE ACERO CR CALUBRE 24, CORREDERAS FULL EXTENSIÓN EN LOS TRES CAJONES, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	UNIDAD	1
			CANALETA METRO LINEAL CON TROQUELES ELABORADO EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 24 MEDIDAS 4 X 10, ELABORADA EN PINTURA ELECTROSTÁTICA A COLOR DE ELECCIÓN. INCLUYE INSTALACIÓN.	METRO LINEAL	1
			CAJA DE CONECTIVIDAD PARA VOZ Y DATOS, 2 LEVINTONG, 1 VOZ Y DATOS ELABORADO EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 16, PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR A ELECCIÓN. INCLUYE INSTALACIÓN.	UNIDAD	1
			DIVISIÓN EN VIDRIO EN M2 VIDRIO TEMPLADO INCOLORO DE 8 - 10 MM INCLUYE HERRAJES, ACCESORIOS Y ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE, CON FRANJA EN VINILO OPALIZADA ADHESIVO DISEÑO A ELECCIÓN INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN	M2	1
2	56101700	PUESTO DE TRABAJO EN "L" 150 X 150	BASE METÁLICA EN TUBO DE 2 X 1 PULGADAS CALIBRE 20 DE 50 - 60 X 70 CMS DE ALTO ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN	UNIDAD	1
			SUPERFICIE DE 150 X 60 EN MADERA, AGLOMERADO DE MADERA DE 25 - 30 MM DE ESPESOR, ENCHAPADA EN LÁMINADO DECORATIVO MELAMINICO CALIBRE 7 - 8, BORDES EN CANTO RÍGIDO DE 2 MM TERMOFUNDIDO Y BALANCE EN FÓRMICA BLANCA CALIBRE 6 CON PASACABLES EN PLÁSTICO. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN	UNIDAD	1
			SUPERFICIE DE 90 X 60 EN MADERA, AGLOMERADO DE MADERA DE 25 - 30 MM DE ESPESOR ENCHAPADA EN LÁMINADO DECORATIVO MELAMINICO CALIBRE 7 - 8 EN BORDES DE CANTO RÍGIDO DE 2 MM TERMOFUNDIDO Y BALANCE EN FÓRMICA BLANCA. CAL 6 CON PASACABLES EN PLÁSTICO POLIURETANO DE 56 MM CON TAPA. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN	UNIDAD	1
			CAJONERA METÁLICA DE 2X1 DOS CAJONES PEQUEÑOS Y UNO GRANDE DE 37 CMS DE FRENTE X 69 DE ALTO MÁS NIVELADOR PLÁSTICO 50 CMS DE FONDO EN LÁMINA DE ACERO CR CALIBRE 24 CORREDERAS FULL EXTENSIÓN EN LOS TRES CAJONES. CANADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN	UNIDAD	1
			CANALETA METRO LINEAL CON TROQUELES ELABORADO EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 24 MEDIDAS 4 X 10, ELABORADA EN PINTURA ELECTROSTÁTICA A COLOR DE ELECCIÓN. INCLUYE INSTALACIÓN.	METRO LINEAL	1
			CAJA DE CONECTIVIDAD PARA VOZ Y DATOS - 2 LEVINTONG, 1 VOZ Y DATOS ELABORADO EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 16, PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR A ELECCIÓN. INCLUYE INSTALACIÓN.	UNIDAD	1



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

3	56101719	MUEBLE PARA IMPRESORA	BASE METÁLICA COMPACTA EN TUBO DE 2 X 1 PULGADAS CALIBRE 20 DE 60 X 150 X 70 CM DE ALTO, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA CON TAPA DE MADERA AGLOMERADO DE 25 - 30 MM, ENCHAPADO EN MELAMINA CON BORDES EN CANTO TERMOFUNDIDO DE 2 MM. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN	UNIDAD	1
4	56101719	MUEBLE PARA PARA PAPELERÍA E INSUMOS	MUEBLE METÁLICO COMPACTO, EN LÁMINA CR CALIBRE 22 TIPO GABINETE DE 90 DE FRENTE X 45 DE FONDO X 180 DE ALTO, CON PUERTAS DE ALA CON 4 ESPACIOS ÚTILES DE ALMACENAMIENTO CON CHAPA Y LLAVE, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN	UNIDAD	1
5	56112103	SILLAS TÁNDEM	SILLAS PARA ESPERA TIPO TÁNDEM DE 4 PUESTOS, TUBERÍA EN ACERO COLD ROLLED DE 8 X 4 CMS EN CALIBRE 16 CON PATAS PUNERAS EN PLÁSTICO, SILLAS PRISMA, ASIENTO TAPIZADO Y ESPALDAR EN POLIPROPILENO NEGRO, TAPIZADO EN ESPUMA LAMINADA Y TLA NACIONAL DE ALTA RESISTENCIA BASE, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA NEGRA. INCLUYE TRANSPORTE	UNIDAD (4 PUESTOS)	1
6	56112103	SILLA INTERLOCUTORA	SILLA INTERLOCUTORA ESTRUCTURA METÁLICA ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA, COLOR NEGRO, ASIENTO Y ESPALDAR TAPIZADA	UNIDAD	1
7	56101507	BIBLIOTECA	BIBLIOTECA ALTA CON ENTREPAÑOS FIJOS Y AJUSTABLES, PERFECTA PARA ACOMODAR LIBROS Y TODA CLASE DE DECORACIÓN DESLIZADORES PLÁSTICOS QUE FACILITAN QUE FACILITAN LA LIMPIEZA DEL LUGAR Y EVITAN EL CONTACTO CON LOS PRODUCTOS DE ASEO.COLOR: BALI MADERAMEDIDAS: ALTO 182 CM X ANCHO 60 CM X PROF. 30 CM CALIBRE LÁMINA: 15 MM ABIERTA	UNIDAD	1
8	56101701	REPISA FLOTANTE	REPISA DE MADERA LÁMINADA (MELAMINICO/MADECOR), ACABADO POR AMBAS CARAS, ENCHAPE DE CANTOS EN 3 CARAS.COLOR: BALIMEDIDAS: LARGO 80 CM X ALTO 4,5 CM X PROF. 25 CM ESPESOR: 4,5 CM BASE METÁLICA PARA ANCLAR A PARED	UNIDAD	1
9	56101702	CAJONERA METALICA	CAJONERA METÁLICA DE 2 X 1. DOS CAJONES PEQUEÑOS Y UNO GRANDE DE 37 CM DE FRENTE X 69 CM DE ALTO MAS NIVELADOR PLÁSTICO, 50 CM DE FONDO EN LÁMINA DE ACERO CR. CALIBRE 24 CORREDERAS FULL EXTENSIÓN EN LOS TRES CAJONES CANADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA	UNIDAD	1
10	521315011	CORTINA SOLAR SCREEN	CORTINA SOLAR SCREEN COLOR A ELECCION MATIZA PASO DE RAYOS SOLARES INCLUYE SISTEMA DE SUJECCION TERMINADOS Y ACCESORIOS INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACION	M2	1
11	56101702	MÓDULO DE ARCHIVO	MÓDULO DE ARCHIVO RODANTE PARA ARCHIVO DE CONSULTA, ELABORADO EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 16, PINTURA ELECTROSTÁTICA, CADA NIVEL SOPORTA 600 KG, MEDIDAS DE 2 MTRS DE ALTO X 42 DE FONDO X 92 DE ANCHO, CON 6 ENTREPAÑOS SIN DIVISIONES, CADA MÓDULO O UNIDAD DE CONSULTA, PUEDE SER MÓVIL MANUAL, MÓVIL MECÁNICA Y FIJA CON CERRAMIENTO. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN	UNIDAD	1
12	73111500	SET DE MUEBLES PARA EXTERIORES EN MADERA TECA	SET DE MUEBLES PARA EXTERIORES EN MADERA TECA (6 PIEZAS) CONTIENE:1 MESA REDONDA EN MADERA TECA DE DIÁMETRO 100 CM X ALTO 77 CM 4 SILLAS DE MADERA TECA PLEGABLES 1 PARASOL EN MADERA TECA DE 2,20 MTRS DE DIÁMETRO CON LONA ACRÍLICA COLOR: A ELECCIÓN DE LA ENTIDAD Y LOGOS	UNIDAD	1
13	56101700	SILLA ERGONOMICA COLOR NEGRO	CARACTERÍSTICAS ESPALDA - MATERIAL TELA MICROPERFORADA TIPO MALLA MARCO EN POLIPROPILENO NEGRO DIMENSIONES 44 CM DE ANCHO X 55 CM DE ALTO - ASIENTO MATERIAL EN TELA MICROPERFORADA COMPONENTES PARTE INTERNA EN MADERA ESPUMA POLIUTERANO	UNIDAD	1
14	56101600	SILLA RIMAX - SIN BRAZOS	MEDIDAS (CM): 41 ANCHO, 41 LARGO, 87 ALTO, ASIENTO A PISO 43 CM MATERIAL: POLIPROPILENO (PLÁSTICO) RESISTENCIA: 110 KG PROTECCIÓN UV PARA PROTEGER DE LUZ Y AGUA APTAS PARA INTERIORES Y EXTERIORES	UNIDAD	1

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.